

CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES



MONOGRAFIA (DAGP)

**- LAS OPERACIONES DE PAZ EN EL
DESARROLLO DE POLITICAS DE
ESTADO**

MAY FAP CARLOS QUIROZ INFANTAS

2006

Las Organizaciones
FFAA

**LAS OPERACIONES DE PAZ EN EL DESARROLLO DE
POLITICAS DE ESTADO**

**MONOGRAFIA PRESENTADA COMO
EXIGENCIA CURRICULAR Y DE LA
DIN, PARA LA OBTENCIÓN DEL
DIPLOMA DE GRADUACION DEL II
DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN Y
GESTIÓN PÚBLICA (DAGP)**

**CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
CHORRILLOS**

2006

DEDICATÓRIA

Dedico este trabajo monográfico a mis amigos y compañeros de armas que supieron ofrendar sus vidas cuando nuestra Patria así se los demando: ¡Gloria a los Gigantes del Cenepa!

El Autor

AGRADECIMIENTO

Sean mis sinceros agradecimientos, en primer lugar, al personal de planta, personal docente y personal administrativo del Centro de Altos Estudios Nacionales, quienes contribuyeron decididamente con la formación académica recibida durante mi participación en el II Diplomado en Administración y Gestión Pública del Centro de Altos Estudios Nacionales del Perú; y en segundo lugar, a mis compañeros del Diplomado, cuyos invalorable aportes y entrañable camaradería, sirvieron para acrecentar mis conocimientos respecto de las diferentes entidades de la Administración Pública.

Finalmente, a todas aquellas personas que, directa e indirectamente, colaboraron para llevar a feliz termino el presente Diplomado en Administración y Gestión Pública.

El Autor

RESUMEN

La presente monografía busca resaltar el hecho de que el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, constituyen la principal preocupación y tarea de la Organización de las Naciones Unidas desde su creación en 1945. Tal como lo destaca el artículo primero de la carta de la ONU, el primer propósito de la Organización es "mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin tomar medidas colectivas eficaces para prevenir, eliminar las amenazas a la paz y suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz, y lograr por medios pacíficos, conforme a los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias..."

Aunque en la esfera del mantenimiento de la paz la ONU realiza diversos esfuerzos y tareas, como la diplomacia preventiva por ejemplo, el aspecto más visible en este campo es el trabajo que realizan las operaciones de mantenimiento de paz. Estas operaciones multinacionales están integradas por fuerzas multinacionales – que, bajo la bandera de la ONU, tienen como misión ayudar a controlar y resolver conflictos entre países o grupos enfrentados.

Las operaciones de paz han ido ampliando su rol de acuerdo a las necesidades de un mundo en evolución. Originalmente, solo tenían como misión vigilar la paz entre naciones. Después del fin de la Guerra Fría, las fuerzas de paz están, asimismo, tomando parte en labores de ayuda humanitaria a los afectados de las guerras, ayudando a los refugiados y desplazados internos entre otras tareas.

En reconocimiento a su invalorable contribución a la paz mundial, en 1988 los Cascos Azules de la ONU fueron galardonados con el Premio Nobel de la Paz.

En este contexto, buscaremos resaltar la presencia del Perú - a través de los miembros de sus Fuerzas Armadas - en Operaciones de Mantenimiento de Paz dispuestas por la ONU desde el año 1958.

SUMARIO

INTRODUCCION.....	01
CAP I: MARCO INSTITUCIONAL Y NORMATIVO.....	03
1.- Acuerdo Nacional y Políticas de Estado.....	03
2.- Proyecto de Gobierno.....	04
CAP II: LAS NACIONES UNIDAS EN EL MARCO DEL CONTEXTO INTERNACIONAL.....	07
1.- La Carta de las Naciones Unidas.....	08
2.- Estructura y Funcionamiento.....	11
3.- Gestión de la ONU en materia Social-Humanitaria.....	14
CAP III: EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONAL.....	16
1.- Evolución del concepto de Misión de Paz.....	19
2.- Operaciones de Paz.....	20
3.- Organismos de la ONU que intervienen directamente en las Operaciones de Paz.....	30
CAP IV: LAS OPERACIONES DE PAZ COMO DESARROLLO DE UNA POLITICA DE ESTADO.....	34
1.- Participación del Perú en el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad Internacional.....	34

13 años

2.- Participación de las Fuerzas Armadas en Operaciones de Paz.....	35
3.- Presencia de las Fuerzas Armadas en Operaciones de Paz....	36
4.- Participación del Perú en la Misión de Estabilización de Naciones Unidas en la República de Haití – MINUSTAH.....	38
5.- Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz....	39
5.- Beneficios que reporta la participación de las Fuerzas Armadas en Operaciones de Paz.....	39
 CAP V CONCLUSIONES.....	 41
 BIBLIOGRAFIA.....	 43
 ANEXOS.....	 44

INTRODUCCION

A mediados del siglo XIX encontramos lo que puede considerarse el origen de lo que es hoy en día la Organización de las Naciones Unidas, con la unión administrativa de varias e importantes Organizaciones Internacionales de la época. Luego, con posterioridad a la primera guerra mundial, se creó la Sociedad de Naciones, con el objetivo de centralizar los esfuerzos y actividades, en materia internacional, de las Organizaciones Internacionales que ya estaban unificadas administrativamente.

Posteriormente a la creación de la Sociedad o Liga de Naciones por exigencia de la dinámica mundial y la poca eficacia, credibilidad y respeto que esta tenía, tanto en lo jurídico como en lo práctico, se toma la decisión de crear la Organización de Naciones Unidas, hecho que se formaliza con la firma de la Carta de las Naciones Unidas el día 26 de junio de 1945, siendo este documento el estatuto jurídico que rige y regula esta compleja organización.

La Organización de Naciones Unidas es considerada hoy en día el organismo internacional de mayor relevancia a nivel mundial, en él vemos representadas prácticamente a todas las naciones del planeta; en esta organización, se ventila un variado abanico de temas de relevancia Internacional como pueden ser: la solución por la vía diplomática de conflictos bélicos, problemas educativos, alimentarios, y la ayuda para el desarrollo a países sin recursos; se tratan también, problemas relacionados con el área de la salud y la cultura, entre muchos otros.

Las Naciones Unidas han iniciado e impulsado las Operaciones de Paz como un medio para mantener la paz y la seguridad internacionales. Desde 1948, más de 750.000 personas, entre el personal de la policía y el personal militar junto con miles de civiles, han prestado servicios en las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas. Más de 1.450 personas han dado la vida mientras supervisaban la aplicación de los acuerdos de paz y de cese del fuego, patrullaban las zonas desmilitarizadas, creaban zonas de amortiguación entre las fuerzas en conflicto y apaciguaban conflictos locales que amenazaban con convertirse en una guerra de mayor amplitud.

La mayoría de los miembros que han participado en las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas, han sido soldados cedidos voluntariamente por los respectivos gobiernos, que integraban contingentes encargados de aplicar la disciplina y el adiestramiento militar a la tarea de restablecer y mantener la paz. A manera de reconocer su esfuerzo y denodado sacrificio, recibieron el Premio Nóbel de la Paz en 1988.

Desde el final de la guerra fría, la tensión ha disminuido y la paz se ha visto amenazada por el resurgimiento de conflictos étnicos y nacionalistas en distintas regiones. Por consiguiente, en los últimos años las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas han aumentado rápidamente en número y complejidad. Mientras que en los primeros 40 años de las Naciones Unidas se establecieron sólo 13 Operaciones de Paz, desde 1988 se iniciaron 28 nuevas.

El despliegue total de personal civil y militar de las Naciones Unidas alcanzó su punto máximo en 1995 con casi 70.000 miembros procedentes de 77 países. Las actividades "tradicionales" de mantenimiento de la paz han cedido el paso a operaciones integradas y complejas que requieren una combinación de medidas políticas, militares y humanitarias. Los agentes de policía, los observadores electorales, los observadores de la situación de derechos humanos y otros civiles, se han sumado al personal militar bajo la bandera de las Naciones Unidas, con el objeto de poner en práctica los arreglos negociados de los conflictos entre partes anteriormente antagonistas, alentando a los que se encontraban en bandos opuestos a construir juntos un futuro de paz.

A medida que el mundo ha recurrido con creciente frecuencia a las Naciones Unidas para resolver los conflictos, el costo de las Operaciones de Paz ha aumentado. El costo anual de todas las operaciones en 1995 ascendió a aproximadamente 3.000 millones de dólares. Sin embargo, esta inversión en las Operaciones de Paz debe considerarse en la debida perspectiva. A comienzos del decenio de 1990, los gastos militares mundiales ascendían a 1 billón de dólares aproximadamente por año, es decir 2 millones de dólares por minuto. En otras palabras, prepararse para la guerra cuesta en un día lo que cuesta mantener la paz en un año.

Las Operaciones de Paz son establecidas por el Consejo de Seguridad, órgano principal de las Naciones Unidas al que corresponde la responsabilidad primordial en relación con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional. Estas operaciones deben contar con el consentimiento de los gobiernos anfitriones y normalmente de las demás partes interesadas, y no deben, por ningún motivo, favorecer a una parte en detrimento de la otra. El éxito de las Operaciones de Paz también requiere un mandato claro y viable, la cooperación de las partes para ponerlo en práctica, un mando eficaz en la Sede y sobre el terreno y apoyo logístico y financiero adecuado.

Dentro de este marco de referencia, el Perú suscribió el 11 de noviembre de 2003, un Memorando de Entendimiento con la Organización de las Naciones Unidas, respecto a su contribución con el Sistema de Acuerdos de Fuerzas de Reserva de las Naciones Unidas, confirmando su voluntad política de participar, a través de los organismos pertinentes, en misiones de paz internacionales. En este contexto, las Políticas del Estado establecidas en el Acuerdo Nacional, promueven la participación de las Fuerzas Armadas en Operaciones de Paz, convocadas por la Organización de las Naciones Unidas, constituyendo uno de los objetivos de nuestra política exterior y de interés nacional, presentando además, una oportunidad que permite al Gobierno Peruano desempeñar un papel relevante en el ámbito internacional.

En el desarrollo de la presente monografía trataremos de resaltar el papel que cumplen las Operaciones de Paz, como desarrollo de la Sexta y Vigésima Quinta Política de Estado en el marco de lo dispuesto por la Carta de las Naciones Unidas, ponderando de manera especial, la presencia de miembros de nuestras Fuerzas Armadas en dichas operaciones como un Interés Nacional, con el fin de hacer una reflexión de lo pasado, lo actual y una prospectiva del futuro, sobre la relevancia y necesidad de continuar colaborando con la Paz Mundial.

CAPITULO I

MARCO INSTITUCIONAL Y NORMATIVO

El ciudadano de hoy demanda una mayor calidad y eficacia de las políticas que se adoptan y los servicios que presta el Estado a través de sus administraciones, a fin de asegurar su bienestar. Una forma de contribuir con este bienestar, se materializa a través de la Seguridad y la Defensa Nacional. Respecto de ellas, y en el contexto de la Seguridad Externa, se debe tener en consideración la asunción de nuevas competencias en el contexto regional y hemisférico. En tal sentido, como se desarrollará en el presente capítulo, constituye un Interés Nacional contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, de acuerdo con la normatividad vigente; situación, que se ve reflejada en las Políticas de Estado basadas en los Objetivos Nacionales establecidos en el Acuerdo Nacional.

1.- Acuerdo Nacional y Políticas de Estado

El Acuerdo Nacional es el documento por el cual se pretende alcanzar el bienestar de la persona; así como, el desarrollo humano y solidario en el País. Mediante éste, se aprobaron un conjunto de Políticas de Estado a cuya ejecución se comprometieron los representantes de las organizaciones políticas, religiosas, de la sociedad civil y del gobierno que participaron.

Las políticas que se aprobaron están orientadas a alcanzar cuatro grandes Objetivos Nacionales:

“Democracia y Estado de Derecho”;
“Equidad y Justicia Social”;
“Competitividad del País”; y,
“Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado”.

Dentro del Primer Objetivo Nacional, se desarrolla la Sexta Política de Estado con el nombre de: “Política Exterior para la Paz, la Democracia y la Integración”. Esta Política está referida a la Seguridad Externa y al Servicio de la Paz, que permita promover una adecuada inserción del país en el mundo, a través de una estrecha vinculación entre la acción externa y las prioridades nacionales de desarrollo. Asimismo se declara una firma adhesión del Perú a las normas y principios del Derecho Internacional, con especial énfasis en los Derechos Humanos, la Carta de las Naciones Unidas y la del Sistema Interamericano.

Con este objetivo, el Estado se compromete a:

“(a) promover un clima de paz y seguridad a nivel mundial, hemisférico, regional y subregional, con el objeto de crear un ambiente de estabilidad política y de fomento de la confianza para facilitar el desarrollo de nuestros países (.....).”

Con relación al Cuarto Objetivo Nacional, se desarrolla la Vigésimo Quinta Política de Estado con el nombre de: "Cautela de la Institucionalidad de las Fuerzas Armadas y su Servicio a la Democracia". Esta Política de Estado, propone optimizar el servicio que prestan las Fuerzas Armadas para el mantenimiento de la paz y la integridad territorial, dentro del marco constitucional, el ordenamiento legal y los Derechos Humanos.

Con este objetivo, el Estado se compromete a:

".... (e) promover su participación en la defensa regional, la seguridad hemisférica y en las misiones de paz en el marco de la Organización de las Naciones Unidas; (...)"

Conforme a nuestro ordenamiento constitucional, los tratados son acuerdos internacionales que toma el Estado con otros Estados pares o con organismos internacionales. Como palabra formalmente empeñada, son disposiciones obligatorias y por lo tanto deben ser cumplidas, lo que le da fuerza jurídica, no importando su procedimiento de celebración, modalidad o nomenclatura.

En este sentido, la Carta de las Naciones Unidas firmada el 26 de Junio de 1945, constituye el marco jurídico en que se sustenta la estructura de la seguridad internacional; así como, también los objetivos contenidos en la Sexta y Vigésima Quinta Política de Estado, en lo que respecta a la participación del Perú en la Seguridad Externa, el Servicio de la Paz, la Defensa Regional, la Seguridad Hemisférica y en las Misiones de Paz promovidas por las Naciones Unidas, respectivamente.

En lo que respecta a las Misiones de paz, la ONU emplea una serie de instrumentos conocidos como Operaciones de Paz, que guardan relación directa con el tipo de conflicto, como son: Diplomacia Preventiva, Establecimiento de la Paz, Mantenimiento de la Paz, Imposición de la Paz, Construcción o Consolidación de la Paz y Ayuda Humanitaria, temas que se desarrollaran mas adelante.

2.- Proyecto de Gobierno

Con la finalidad de desarrollar las Políticas de Estado contenidas en el Acuerdo Nacional, el Gobierno ha elaborado diferentes instrumentos jurídicos que enmarcan la participación de nuestras Fuerzas Armadas en las Operaciones de Paz, así tenemos:

- a.- El Informe Final de la Comisión para la Reestructuración de las Fuerzas Armadas, que constituye la base para la formulación de la Ley del Ministerio de Defensa, señala lo siguiente:

Párrafo VI.- Visión de las Fuerzas Armadas:

"Las Fuerzas Armadas Mantienen presencia en la Defensa Regional y Hemisférica y en el sostenimiento de la Paz Mundial".

Párrafo VIII.- Recomendaciones, sub-párrafo 3) Acciones que corresponden al Ministerio de Defensa:

"Se recomienda que el proceso de reestructuración sea liderado por el Ministro de Defensa, teniendo en consideración los lineamientos siguientes:

(...)

m) Propender a que las Fuerzas Armadas participen en la defensa regional y hemisférica, así como en operaciones de paz dentro del marco de las Naciones Unidas (...)"

b.- Ley N° 27860 "Ley del Ministerio de Defensa"

Establece como parte de sus funciones y responsabilidades, las siguientes:

"Artículo 4°.- Funciones del Ministerio de Defensa:

(...)

e): participar a través de los organismos pertinentes, en las Misiones de Paz internacionales a que se comprometa el Estado Peruano, de acuerdo a ley; (...)"

Artículo 7°.- Atribuciones del Ministro de Defensa:

(...)

j): preparar la participación de las Fuerzas Armadas en la Defensa Regional y Seguridad Hemisférica, así como en las Misiones de Paz internacionales; (...)"

c.- Decreto Supremo N° 004-DE/SG "Reglamento de la Ley del Ministerio de Defensa"

Establece en su Título VIII Órganos de Línea, Capítulo I Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Artículo 69° Funciones del Comando Conjunto, lo siguiente:

(...)

"b. Plantificar, coordinar y conducir la participación de las Instituciones Armadas en las Misiones de Paz convocadas por la organización de las Naciones Unidas. Brinda capacitación al personal participante en centros de entrenamiento especializados (...)"

Dentro de este marco, el Estado Peruano suscribió con la ONU, el 11 de Noviembre del 2003, un Memorando de Entendimiento respecto a su contribución con el Sistema de Acuerdos de Fuerzas de Reserva de las Naciones Unidas, el mismo que fue aprobado por el Congreso de la República el 12 de agosto del 2004. Mediante este, se reconoce la necesidad de hacer más expeditiva la provisión de ciertos recursos a las Naciones Unidas, con el objeto de ejecutar

efectivamente en tiempo y forma, los Mandatos de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas autorizadas por el Consejo de Seguridad. Asimismo, en el indicado documento, se identifican los recursos que el Gobierno del Perú proporcionará a las Naciones Unidas para tal fin.

CAPITULO II

LAS NACIONES UNIDAS EN EL MARCO DEL CONTEXTO INTERNACIONAL

Podríamos decir que las primeras luces en el proceso de formación y posterior constitución de lo que hoy en día es la Organización de las Naciones Unidas, fue a mediados del Siglo XIX cuando importantes Organizaciones Internacionales se integraron en una forma de Unión Administrativa únicamente, ya que el campo de acción y el desarrollo de las actividades que desempeñaban se producían de forma independiente, tanto en sus políticas como en la coordinación.

Posterior a la Primera Guerra Mundial, se crea la Sociedad de Naciones o Liga de Naciones como también se conoció, centrándose así las actividades y coordinando las acciones de todas las Organizaciones que la conformaban. Se observa así un avance significativo en la búsqueda de un Organismo Internacional representativo que medie e intervenga en los problemas de carácter internacional que se venían agudizando para la época en la cambiante dinámica mundial. Pero si esto ciertamente fue un gran logro, la Liga o Sociedad de las Naciones no prosperó como se esperaba, ya que los estatutos que la regían no estaban lo suficientemente claros, pudiéndose criticar la generalidad aplicada en el estilo de redacción de los artículos de este estatuto.

Era evidente que la participación de diferentes Organizaciones en la Sociedad de Naciones debía suponer la creación de un mecanismo que regulara la cooperación entre ellas; sin embargo, el objetivo de la Sociedad de Naciones no se logró ni en el campo teórico jurídico ni en el terreno práctico por cuanto los estatutos de la Sociedad o Liga de las Naciones, no contemplaban lineamientos claros al respecto. El artículo 24 de sus Estatutos, que era la norma sobre cuya base se pretendía coordinar las actividades de las uniones administrativas de carácter universal (Unión Postal Universal, Organización Internacional del Trabajo, Unión Internacional de Telecomunicaciones, etc.), no expresaba claramente ni el carácter de las relaciones a establecer ni con que grupo de organizaciones internacionales debían establecerse dichas relaciones.

Extinguida la experiencia anteriormente narrada se da lugar a la creación de la Organización de Naciones Unidas (ONU), con la firma de la Carta de las Naciones Unidas el 26 de Julio de 1945 en la Ciudad de San Francisco; la Carta, entró en vigor el 24 de Octubre del mismo año. Desde la fecha de la firma hasta la actualidad, la Carta de las Naciones Unidas no ha sido mas que el estatuto fundamental que rige y regula tanto la estructura de la Organización como las líneas de acción de la misma.

Resumiendo lo anteriormente expuesto, observamos que el proceso de formación de la ONU lleva alrededor de un siglo, comenzando a mediados del siglo XIX al realizarse Uniones Administrativas de las Organizaciones Internacionales existentes, pasando por la creación de la Sociedad o Liga de Naciones y culminando con la firma en el año 1945 de la Carta de Naciones Unidas, la cual da origen a la Organización de Naciones Unidas (ONU) manteniéndose desde su origen hasta la actualidad, rigiendo y estatuyendo a esta importante Organización con muy pocas modificaciones o enmiendas.

1.- La Carta de las Naciones Unidas

"Preámbulo"

*Nosotros los Pueblos de las Naciones Unidas resueltos a preservar
a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces
durante nuestra vida ha infligido a la Humanidad sufrimientos indecibles,
a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre,
en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos
de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas,
a crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia
y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados
y de otras fuentes del derecho internacional,
a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida
dentro de un concepto más amplio de la libertad,*

y con tales finalidades

*a practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos,
a unir nuestras fuerzas para el **mantenimiento de la paz
y la seguridad internacionales**,
a asegurar, mediante la aceptación de principios y la adopción
de métodos, que no se usará la fuerza armada sino en servicio
del interés común, y a emplear un mecanismo
internacional para promover el progreso económico
y social de todas las pueblos,*

hemos decidido unir nuestros esfuerzos para realizar estos designios".

La "Carta de las Naciones Unidas" es el documento por medio del cual se constituyen las Naciones Unidas. Su historia se remonta al 12 de julio de 1941 con la "Declaración de Londres", firmada por los representantes del Reino Unido, Canadá, Australia, Nueva Zelanda, y Sudáfrica, además de los gobiernos en exilio de Bélgica, Checoslovaquia, Grecia, Luxemburgo, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Yugoslavia y Francia representada por el General De Gaulle. Este documento, se pronunciaba a favor de la concertación de la paz de forma conjunta, estableciendo que la única base de una paz duradera es la cooperación voluntaria de todos los pueblos libres para evitar la amenaza de una agresión.

Posteriormente, el 14 de agosto de 1941, el Presidente de los Estados Unidos, Franklin D. Roosevelt, y el Primer Ministro Británico, Winston Churchill, firman la "Carta del Atlántico", en la que hacen referencia a que después de terminar la guerra esperan ver establecida una paz que ofrezca a las naciones seguridad y que sus habitantes vivan libres del temor; así como también, a la necesidad de que todas las naciones del mundo renuncien al uso de la fuerza y al deseo de los firmantes de promover la colaboración entre las naciones para lograr mejores condiciones de trabajo, adelanto económico y seguridad social.

El 1 de enero de 1942 es firmada por 26 representantes la "Declaración de las Naciones Unidas", donde se establece el compromiso de proseguir juntas la lucha contra las potencias del Eje. En este documento se utiliza por primera vez el nombre de "Naciones Unidas".

La Conferencia de Moscú del 1 de noviembre de 1943 y la de Teherán, dos meses después, también exhortan a la creación de una organización general internacional basada en la igualdad soberana de los Estados, con el fin de evitar futuras confrontaciones.

En 1944 se empieza a proyectar la creación de la Organización de las Naciones Unidas en la Conferencia de Dumbarton Oaks que terminó el 7 de octubre de ese año. Entre los principales avances que se obtuvieron está el de la propuesta de que se instituyera un órgano esencial en las Naciones Unidas cuyo objetivo fuera "conservar la paz del mundo". Posteriormente, en la Conferencia de Yalta, el 11 de febrero de 1945, se especificó la forma de votar en dicho órgano.

Finalmente del 25 de abril al 26 de junio de 1945 se llevó a cabo la Conferencia de San Francisco, que se basó en las Conferencias de Dumbarton Oaks y de Yalta, además de tomar en cuenta enmiendas propuestas por varios gobiernos. Esta Conferencia forjó la "Carta de las Naciones Unidas y el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia", que fue aprobada por unanimidad y firmada por todos los representantes.

La "Carta de las Naciones Unidas" entró en vigor el 24 de octubre de 1945, fecha en que China, Estados Unidos, Francia, el Reino Unido, la Unión Soviética y la mayor parte de los demás signatarios, depositaron sus instrumentos de ratificación. El "Estatuto de la Corte Internacional de Justicia", que regula a la Corte Internacional de Justicia es parte Integral de la Carta.

a.- Propósitos de la Organización de Naciones Unidas (Artículo 1º):

- 1) Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz.
- 2) Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal.
- 3) Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por

motivos de raza, sexo, idioma o religión.

- 4) Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.

b.- Principios de la Organización de Naciones Unidas (Artículo 2º)

- 1) La Organización esta basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros.
- 2) Los Miembros de la Organización, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición de tales, cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta Carta.
- 3) Los Miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacional ni la justicia.
- 4) Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas.
- 5) Los Miembros de la Organización prestarán a ésta toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerza de conformidad con esta Carta, y se abstendrán de dar ayuda a Estado alguno contra el cual la Organización estuviere ejerciendo acción preventiva o coercitiva.
- 6) La Organización hará que los Estados que no son Miembros de las Naciones Unidas se conduzcan de acuerdo con estos Principios en la medida que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales.
- 7) Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta; pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el Capítulo VII.

c.- Enmiendas

La Carta ha sufrido enmiendas en cuatro Artículos, los cuales se enumeran a continuación:

- 1) El 17 de diciembre de 1963 la Asamblea General aprobó enmiendas a los Artículos 23, 27 y 61 de la carta, las que entraron en vigor el 31 de Agosto de 1965.

- 2) La enmienda del Artículo 23 aumentó el número de miembros del Consejo de Seguridad de once a quince.
- 3) El Artículo 27 enmendado aumentó de 7 a 9 el número de votos afirmativos necesarios para la adopción de decisiones, incluso los votos afirmativos de los cinco miembros permanentes en todas las cuestiones de fondo, pero no en las de procedimiento.
- 4) La enmienda del Artículo 61 que entró en vigor el 31 de Agosto de 1965, aumentó el número de miembros del Consejo Económico y Social de dieciocho a veintisiete. Con la potra enmienda a dicho artículo, que entró en vigencia el 24 de Septiembre de 1973, se volvió a aumentar el número de miembros del consejo de veintisiete a cincuenta y cuatro.
- 5) En 1968, se aumentó de 7 a 9 el número de votos necesarios en el Consejo de Seguridad para convocar una Conferencia General para revisar la Carta.

2.- Estructura y Funcionamiento

Como hemos visto, la Organización de Naciones Unidas se encuentra regida, estatuida y respaldada por un instrumento Jurídico, el cual es la columna vertebral de esta Organización, llamado Carta de las Naciones Unidas, este importante instrumento contiene un preámbulo el cual expresa ideas y conceptos con un alto contenido ético, moral y pacifista el cual con su sola lectura explica por si solo el fin, motivación, inspiración por el cual fue creada esta Organización y no es más que la paz mundial y el desarrollo sostenido de las naciones del Planeta.

Posterior al preámbulo, la Carta contiene ciento once artículos en los cuales se señalan los propósitos y principios de la Organización, las reglas para formar parte de la ONU, su estructura orgánica, las instituciones que la conforman y la normativa procedimental. También regula el procedimiento para el arreglo pacifico de controversias, las acciones a tomar en caso de verse amenazada la paz, habla sobre cooperación internacional, económica y social, trata asuntos territoriales y asuntos como el Régimen Internacional de Administración Fiduciaria.

Estructuralmente hablando podemos afirmar que la Organización de Naciones Unidas, esta conformada primordialmente por sus miembros o países miembros. Los órganos principales son: la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Administración Fiduciaria, la Corte Internacional de Justicia y una Secretaría; los cuales, conforman el aparato administrativo y de tomas de decisiones de la Organización. Por último las llamadas Organizaciones dependientes o ejecutoras de la Organización, llamadas así ya que entendemos que las políticas, lineamientos, y decisiones tomadas en los llamados órganos principales, se ejecutan, desarrollan y materializan a través del trabajo realizado por estas organizaciones dependientes o agencias especializadas,

pertenecientes o asociadas de alguna u otra manera a la ONU.

La ONU está conformada por casi todos los países del Planeta y para ser miembro se ponen como únicas condiciones:

"ser amante de la paz, respetar y aceptar las obligaciones de la Carta".

Para ampliar y fundamentar esta idea encontramos pertinente citar el Artículo 4 de la Carta:

"Podrán ser miembros de Las Naciones Unidas todos los demás Estados amantes de la paz que acepten las obligaciones consignadas en esta Carta, y que, a juicio de la Organización, estén capacitados para cumplir dichas obligaciones y se hallan dispuestos a hacerlo"

En segundo lugar es importante hablar sobre los órganos principales de la Organización ya que estos son el brazo decisorio, administrador y fijador de líneas políticas asumidas por los países miembros:

a.- La Asamblea General

Esta conformada por todos los Países Miembros, los cuales tienen voz y voto en la toma de decisiones o resoluciones las cuales se asumen por mayoría. Es solo por causas específicas, como la insolvencia de un miembro ante la Organización, o problemas políticos internos de uno de los Países miembros, donde no se pueda determinar con claridad la representación del gobierno, cuando uno de los miembros podría perder el derecho a voto. La Asamblea General puede discutir cualquier cuestión o materia dentro de los límites de la Carta. Puede iniciar, estudiar y hacer recomendaciones que promuevan la cooperación internacional, pero si la discusión de cualquier materia ha pasado al Consejo de Seguridad no se le permite ya intervenir.

b.- El Consejo de Seguridad

Es un órgano intergubernamental de participación restringida (no están representados todos los Estados miembros). Esta dedicado primordialmente al mantenimiento de la paz y seguridad internacional y para el ejercicio de ésta, puede, investigar situaciones susceptibles de ponerla en peligro e instar a la pacificación.

El Consejo tiene 15 miembros: cinco permanentes y 10 electos por la Asamblea General por periodos de dos años. Los miembros permanentes son China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido, los otros 10 países se van rotando cada dos años, según distribución geográfica.

El porcentaje de su composición es una de las cuestiones más problemáticas, puesto que las tendencias actuales hablan de ampliar los miembros permanentes a Alemania y Japón, siguiendo criterios de política

y economía. Democráticamente debería haber un representante de cada área geográfica: por África: Nigeria; por Asia: India y por América Latina: Brasil. No es casualidad que los cinco miembros sean los principales portadores del armamento atómico.

Cada miembro del Consejo tiene un voto. Las decisiones sobre cuestiones de procedimiento se toman por voto afirmativo de, por lo menos, nueve de los 15 miembros. Las tocantes a cuestiones de fondo también requieren nueve votos afirmativos, pero éstos tienen que incluir los de los cinco miembros permanentes. Ésta es la regla de la "unanimidad de las grandes potencias" o, como se dice a menudo, el poder de "veto".

Si un miembro permanente no está de acuerdo con su decisión, puede emitir un voto negativo, el cual tiene poder de veto. Cada uno de los cinco miembros permanentes ha ejercido su poder de veto en alguna oportunidad. Si un miembro permanente no apoya una decisión pero no quiere bloquearla con su veto, se puede abstener en la votación.

De acuerdo con la Carta, todos los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad. Éste es el único órgano de las Naciones Unidas cuyas decisiones los Estados Miembros, conforme a la Carta, están obligados a cumplir. Los demás órganos de las Naciones Unidas hacen recomendaciones.

La Presidencia del Consejo rota mensualmente, según el listado de los Estados Miembros del Consejo de Seguridad en el orden alfabético inglés de sus nombres.

c.- El Consejo Económico y Social

Conformado por cincuenta y cuatro (54) miembros, electos por la Asamblea General, tiene como misión la coordinación de la cooperación internacional y para ello maneja una red muy amplia a nivel mundial de agencias y organizaciones especializadas.

d.- El Consejo de Administración Fiduciaria

Anteriormente llamado Consejo de Fideicomiso, ha ejercido su ayuda y acción sobre países atrasados o con situaciones no definidas claramente, que se encuentren bajo el Régimen Internacional de Administración Fiduciaria establecido en la Carta en el Capítulo XII. En este régimen se busca colaborar con Países muy atrasados o territorios con una situación política, económica y social muy precaria, con el fin de adelantar ayudas en distintas áreas para lograr el desarrollo sostenido de esta nación.

e.- La Corte Internacional de Justicia

Llamada anteriormente Tribunal Internacional de Justicia, es el principal órgano judicial de la ONU, está ubicada en la Haya, Países Bajos y tiene como funciones principales sentenciar fallos obligantes para los miembros en el Derecho Internacional, en todas las controversias que le sean requerida por los Estados o la propia Organización de Naciones Unidas a través de algunos de sus otros órganos, y producir opiniones consultadas por algún órgano de la ONU en materia Jurídica.

f.- Secretaría General de la ONU

La cual está regulada y normada en el capítulo XV de la Carta, se compone de un Secretario General y del personal que requiera la Organización. La Asamblea General debe escoger al Secretario General a recomendación del Consejo de Seguridad. Este secretario solo atenderá los lineamientos dados por la Organización a la hora de desempeñar sus funciones, también deberá ser el Secretario de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad, del Consejo Económico y Social y del Consejo de Administración Fiduciaria, teniendo facultad de enrolar el personal administrativo para garantizar su correcto funcionamiento y pudiendo también convocarlos cuando lo considere necesario.

3.- Gestión de la ONU en materia Social – Humanitaria

La misión de las Naciones Unidas se puede dividir en dos grandes ramas, la Económica – Social y la Diplomática. Al comenzar a hablar sobre la Gestión Social y Humanitaria, debemos hacer referencia a la parte introductoria de la Carta, los llamados resueltos, en ellos observamos ideas como las siguientes:

"... A reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre..."

"... Promover el progreso social... elevar el nivel de vida..."

La Carta propugna el respeto al hombre y a sus derechos, el mejoramiento de la calidad de vida y la promoción del respeto a los derechos humanos. La Organización desde sus inicios ha venido trabajando en ese sentido y para ello ha desplegado por todo el mundo redes, sistemas, organizaciones, con el fin de actuar en diversas áreas para proteger al hombre como individuo y ayudar al desarrollo sostenido de las sociedades o pueblos donde éste se desarrolla; en este sentido, es público y notorio el trabajo que ha venido realizando la ONU a través de sus organizaciones.

Para ampliar esta idea podemos referirnos al trabajo que realiza la ONU en materia social, económica y humanitaria, en cinco grandes áreas:

- a.- La Primera es la referida a Seguridad y Paz, donde la ONU desarrolla y promueve planes de paz, toma medidas contra el terrorismo, prestan asistencia electoral a las naciones que así lo requieran, trabaja a profundidad el tema de la descolonización, creó la figura de los representantes especiales del Secretario General para atender problemas

o situaciones específicas, entre otras figuras y planes que buscan la paz y seguridad del planeta.

- b.- La segunda es el desarrollo económico y social donde observamos la discusión permanente y sistemática de tareas como el desarrollo sostenido, la economía mundial, la mejoría en la calidad de vida y los servicios sociales en países en vía de desarrollo.
- c.- En tercer lugar la ONU se ocupa de los Derechos Humanos; para tratar y desarrollar esta problemática, la Organización prevé figuras como el Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, cuenta con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, documento firmado y ratificado en casi todos los países del planeta, organiza congresos y conferencias como la Conferencia Mundial contra el racismo y crea Tribunales Penales Internacionales para casos específicos donde se violen masivamente los derechos humanos. La ONU abordó el tema de los derechos humanos con contundencia, por considerar el tema vital a la protección de los derechos del hombre.
- d.- El cuarto punto es el referente a Asuntos Humanitarios, para ello la Organización contempla figuras como la del Alto Comisionado de la ONU para los refugiados (ACNUR), al representante especial para los niños en los conflictos armados, la Oficina Coordinadora de los Asuntos Humanitarios, e invierte dinero en asuntos como la desactivación de minas terrestres y la ayuda a víctimas de este flagelo. Observamos que la ONU está dispuesta y en capacidad de brindar herramientas para temas o problemáticas específicas, como la creación de la Oficina del Programa para Irak y la Organización de obras públicas y socorro de la ONU para los refugiados palestinos, creados con el fin de tratar problemas puntuales y coyunturales.
- e.- Por último y en quinto lugar, la ONU entiende que ella debe desarrollar el derecho internacional para con ello evitar problemáticas multilaterales y desarrollar el comercio exterior de las naciones; desarrollo éste, que afecta directamente el crecimiento económico y social de las naciones.

Al tratar leyes, códigos, legislaciones en materia internacional, la ONU cuenta con tratados como el del Derecho del Mar, Derecho Mercantil Internacional, etc. Los temas de Derecho Internacional son regulados, tratados y Legislados por la ONU con el fin de crear un orden en este sentido.

Los temas Jurídico, Humanitario, de Derechos Humanos, de Paz y de Desarrollo, entre otros, relacionados con la ayuda al hombre y su sociedad, son tratados por la Organización de manera sistemática, continuada, global y efectiva, no quedando duda alguna de la eficacia de la ONU en las gestiones en materia Social y Humanitaria.



CAPITULO III

EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

Las Operaciones de Paz, importante mecanismo que las Naciones Unidas emplea para cumplir con su mandato de más alta jerarquía, cual es el preservar las generaciones futuras del flagelo de las guerras, fueron desarrolladas como uno de los medios para conservar la paz y la seguridad internacionales. Sin embargo, en los primeros años de su implementación se pudieron extraer valiosas experiencias acerca de las fortalezas y debilidades de la organización para desarrollar estas tareas; así tenemos:

- Su limitada capacidad financiera para llevar a cabo operaciones de gran envergadura;
- La falta de apoyo de los estados miembros;
- Una insuficiente acción diplomática preventiva que permitiera lograr el restablecimiento de la paz por medios pacíficos; y,
- La inconsistencia de los mandatos que la organización emitía para el cumplimiento de las misiones.

Todos estos escenarios, algo complejos, no contribuyeron en nada a diseñar una imagen positiva de la presencia y de la acción de la Organización de las Naciones Unidas en su tarea original, dirigida a coadyuvar a la paz mundial. Es más: este contexto se agrava, cuando, al final de la Guerra Fría, los miembros permanentes del consejo de Seguridad, liberados ya del balance estratégico propio de esta confrontación, se mostraron crecientemente interesados en impulsar, en el marco de las Naciones Unidas, diferentes propuestas para la solución de los conflictos emergentes en los distintos países del mundo.

Este nuevo enfoque contribuyó a que se produjese un aumento de las acciones cooperativas acordadas por el Consejo, que intentaba dar respuesta a una creciente escalada de crisis. Así la "Agenda para la Paz" del ex Secretario General Boutros B. Ghali constituye una guía a seguir en los esfuerzos de paz y seguridad mundial. En este documento se afirmó la ya intencionalmente aceptada clasificación operacional, las cuales, constituyeron guías básicas de diplomacia, negociación y empleo operacional de las fuerzas comprometidas en una actividad de esta naturaleza.

- Diplomacia Preventiva, medidas destinadas a evitar que surjan controversias entre dos o más partes, y/o evitar que dichas controversias existentes se transformen en conflictos.
- Establecimiento de la Paz, medidas diplomáticas destinadas a lograr que las partes hostiles lleguen a un acuerdo negociado por medios pacíficos.
- Mantenimiento de la Paz, despliegue de una presencia de las Naciones Unidas en el terreno, con el consentimiento de las partes en conflicto, con la finalidad de aplicar acuerdos relativos al control de la situación (cese de fuego, separación de fuerzas, etc.) y garantizar la entrega segura de ayuda humanitaria.

- Imposición de la Paz, puede ser necesaria cuando fallen las medidas anteriores. El mandato para esa imposición de la Paz procede de acuerdo al Capítulo VII de la Carta, el cual incluye el uso de la Fuerza Armada.
- Construcción o Consolidación de la Paz, se produce fundamental posterior al conflicto. La consolidación de la Paz incluye el fortalecimiento de medidas y estructuras que consoliden la confianza y promuevan la interacción entre los antiguos enemigos, a fin de evitar la reanudación del conflicto.
- Ayuda Humanitaria, durante los conflictos las agencias humanitarias no pueden proveer asistencia a los civiles víctimas de la guerra y proteger las provisiones al ser confiscadas por las partes en conflicto.

El otro documento, que no es posible soslayar si pretendemos hacer una evaluación de los resultados del accionar de las Naciones Unidas en este tema, es el informe presentado por un panel de especialistas encabezado por el ex Ministro de Relaciones Exteriores de Argelia, Lakhdar Brahimi en Agosto del año 2000, a solicitud del Secretario General Kofi Annan, con la finalidad de que examinaran las Operaciones de Paz dispuestas por la ONU hasta ese entonces, e identificaran como podría mejorarse el mantenimiento de la paz internacional.

Bajo el nombre de "Reporte del Panel sobre Operaciones de Paz de la ONU", ofreció conclusiones y recomendaciones claras sobre lo que se necesitaba para que Operaciones de Paz pudiesen estar a la altura de las demandas que tuviesen que enfrentar y así lograr el éxito esperado. Ciertamente los reveses sufridos en Somalia, donde los Cascos Azules fueron enviados a un lugar donde ni el cese del fuego ni el consentimiento de las partes estaba asegurado; o, en Ruanda donde no se pudo evitar el espantoso genocidio de Humus contra Tutsus, habían generado críticas sobre el rol que cumplían las Operaciones de Paz.

El informe comienza señalando que: *"en el último decenio, en reiteradas oportunidades, las Naciones Unidas no habían podido estar siempre a la altura del desafío del mantenimiento de la paz, ni pueden estarlo hoy en día. Sin un compromiso renovado de los Estados Miembros, un cambio institucional significativo y un mayor apoyo financiero, las Naciones Unidas no podrán ejecutar las tareas críticas de mantenimiento y consolidación de la paz que los Estados Miembros les asignen en los meses y años venideros..... Cuando las Naciones Unidas envían sus fuerzas para defender la paz, deben estar preparadas para hacer frente a las fuerzas de la guerra y la violencia que aún persistan con la capacidad y la determinación necesarias para vencerlas".*

49406

En resumen, el informe precisa que se requiere de:

- Mandatos claros y específicos para las Operaciones de Paz de parte del Consejo de Seguridad;
- El consentimiento de las partes en conflicto y de su apoyo en la solución del mismo; y,

- Recursos adecuados, desde personal capacitado y profesional, hasta equipos y financiamiento apropiado y acorde con las responsabilidades de las Operaciones de Paz.

El Informe Brahimi fue presentado a la Asamblea General y, directamente a los 148 Jefes de Estado y de Gobierno que participaron en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas (Nueva Cork, Septiembre del 2000). En relación a las recomendaciones presentadas, tanto el Secretario General como los Estados Miembros, viene trabajando para asegurar que se tenga una mejor comprensión del importante rol que juegan las Operaciones de Paz y mejorar la gestión de las mismas dentro de la organización, a través de una serie de cambios, innovaciones y nuevos procesos a cargo del Departamento de Operaciones de Paz y las misiones en el campo.

La naturaleza multifuncional de las Operaciones de Paz, las experiencias de la última década del siglo pasado, y las conclusiones del Informe Brahimi, nos hacen ver que el mantenimiento de la paz debe ser enmarcado en un contexto más amplio, lo cual ha presentado nuevos retos para la Organización de las Naciones Unidas y genera consecuentemente un mayor compromiso por parte de los Estados Miembros.

Bajo este marco, podemos señalar a continuación algunas de las lecciones aprendidas, y a través de ellas, los desafíos que se presentan en el contexto de la realización de las Operaciones de Paz:

Primera Lección: los esfuerzos de prevención de conflictos y del mantenimiento de la paz en general, solo pueden ser efectivos si son emprendidos con la cooperación de los Estados Miembros. La ONU por sí sola, a través de sus fuerzas de paz, no puede encargarse de esta tarea. De hecho, a menudo no es el protagonista mejor equipado para encabezar esta tarea. Cuando a las Operaciones de Paz se les ha asignado roles de mantenimiento de paz y de hacer cumplir la paz sin recibir los recursos militares, el apoyo y el equipamiento logístico necesario acorde con esas responsabilidades, el personal ha sufrido fuertes presiones y la ONU ha estado bajo fuertes críticas.

Segunda Lección: las Operaciones de Paz requieren mandatos claros, bien definidos, realistas y practicables de parte del Consejo de Seguridad. Este constituye el punto de partida fundamental para una efectiva misión de paz. Un mandato realista tiene que estar en función tanto del reto que se va a enfrentar en la zona de conflicto, como de las capacidades y recursos que los Estados tendrán disponibles, y se comprometerán a darlos, para las Operaciones de Paz. Cuando los mandatos no han sido claros o cuando no ha existido el apoyo político o el material necesario, las operaciones de la ONU se han paralizado, y eventualmente, fracasado.

Tercera Lección: las tareas de fomento de la paz no tienen porque empezar solo cuando los enfrentamientos han terminado. Ellas pueden emprenderse durante el conflicto. Si bien la paz tiene que negociarse entre los líderes políticos, no debería estar limitada a ellos, especialmente cuando la implementación de un acuerdo requiere que gente de ambos lados del conflicto reasuma su vida en común

dentro de una misma sociedad. Muchos acuerdos de paz que se han suscrito con dificultad han fracasado pues no estuvieron acompañados del proceso necesario de sensibilización o de preparación de las instituciones. En otras palabras, las bases de la paz necesitan establecerse antes y durante el conflicto, no después de ellos; y si bien la diplomacia es uno de los instrumentos para restaurar la paz, no es el suficiente por sí misma.

Cuarta Lección: el rol que tienen las organizaciones regionales en mantener la paz y la seguridad, es decisivo para el cumplimiento de una misión. Los resultados más fructíferos en el manejo de los conflictos se han dado cuando se construyeron alianzas con las organizaciones regionales. Este punto está reconocido explícitamente en el capítulo VIII de la Carta de la ONU, que impulsa la solución de conflictos a través de acuerdos regionales. Esta cooperación incluye consultas, apoyo diplomático y operacional, despliegue de personal y operaciones conjuntas. Esfuerzos combinados de este tipo permiten a la ONU beneficiarse de la influencia y la experiencia de las organizaciones regionales, al tiempo de aligerar la carga financiera y material de la ONU.

Finalmente, una de las grandes lecciones aprendidas es que hoy más que nunca el éxito de la tarea de acabar con los conflictos, así como de prevenirlos, está vinculado a temas más profundos de desarrollo, gobernabilidad, respeto a los derechos humanos y al Estado de Derechos. Entender este contexto es esencial para asegurar que el mantenimiento de paz seguirá siendo un instrumento clave para el manejo y la solución de conflictos en este siglo.

1.- Evolución del concepto de Misión de Paz

A partir de 1989 las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas se han vuelto, más complejas y sofisticadas. Ello es debido a que estas misiones se diseñan y planifican teniendo en cuenta los múltiples aspectos y problemática de las mismas.

A lo largo de más de 50 años, se han acumulado muchas experiencias de operaciones de paz, a veces exitosas otras fallidas, pero de cuyo aprendizaje el Departamento de Operaciones de Paz ha convertido en uno de sus principales objetivos, creando en 1995, la Unidad de Lecciones Extraídas. Dicha unidad se dedica a analizar y sacar conclusiones de los casos prácticos en materia de operaciones sobre el terreno, y extraer lecciones para mejor planificar, manejar y ejecutar las actuales y futuras operaciones de paz de la ONU.

Las Operaciones de Paz, tras la guerra fría, sufrieron un momento de inflexión, debido a las complejas transformaciones en la naturaleza y en el número de conflictos que se sometían al arbitraje y resolución de Naciones Unidas. En el periodo preguerra fría, y habida cuenta de la traumática experiencia vivida en la II Guerra Mundial, Naciones Unidas planteaba las operaciones de paz con el único enfoque de evitar confrontaciones entre diferentes estados.

En el periodo postguerra fría las confrontaciones se han caracterizado por la proliferación de guerras civiles y de conflictos bélicos internos que amenazan la estabilidad internacional y causan estragos devastadores entre las poblaciones. Así la mayor parte de los conflictos actuales se dan entre facciones armadas rivales, de ideologías políticas, culturales o religiosas opuestas. Por ello en este nuevo panorama, las operaciones de paz de la ONU deben fundamentarse en un mandato claro, en un fuerte apoyo de la comunidad internacional, en la inmediata provisión de los fondos necesarios para llevar a cabo la operación, y en el deseo auténtico de las partes por llegar a un acuerdo pacífico de las controversias

Hoy en día, el trabajo de mantener la paz en el mundo, en muchas ocasiones, se está convirtiendo en una tarea casi imposible. Conflictos tan sonados como el de Katanga (Congo, 1961), Rwanda (1994), o más recientemente el de Somalia y Bosnia-Herzegovina, entre 1992-1995 y el de Timor Oriental (2000-2001), delatan la limitación e impotencia de las operaciones de paz cuando las partes en conflicto no buscan abiertamente la concordia, y es ahí cuando se plantean los dilemas ético-morales y funcionales de la combinación del mantenimiento de la paz con el uso de la fuerza, como elemento disuasorio.

Tal controversia desaparece cuando las partes en conflicto demuestran su compromiso para la consecución de la paz, el respeto a los acuerdos adquiridos, y permiten ejercer a las fuerzas de mantenimiento de paz su verdadero poder, que emana de la autoridad moral y legitimidad conferida por la comunidad internacional para el ejercicio de la imparcialidad.

2.- Operaciones de Paz

Constituyen uno de los medios utilizados por las Naciones Unidas para mantener la paz y la seguridad internacionales. Involucran la presencia, en un área de conflicto de personal de la ONU, tanto militar, policial y/o civil, con el consentimiento de las partes en disputa, con la finalidad de implementar o supervisar la puesta en ejecución de los acuerdos relacionados con el control del conflicto (cese de fuego, separación de fuerzas, etc.), o para asegurar la ayuda humanitaria necesaria.

Dichas actividades están integradas por fuerzas internacionales bajo el mando de Naciones Unidas y contribuyen a apoyar la vigilancia y resolver conflictos entre países hostiles y/o entre comunidades hostiles dentro de un mismo país. Esta técnica innovadora del mantenimiento de la paz acuñada por Naciones Unidas, se basa en el concepto de que "un soldado es un catalizador de la paz no un instrumento de guerra".

El mandato primordial encomendado a Naciones Unidas desde su creación, tras la II Guerra Mundial, es precisamente el de velar por el desarrollo de la paz y la seguridad en el mundo. Este cometido es competencia del Consejo de Seguridad de la ONU y las resoluciones que emanan del mismo son de carácter vinculante.

Desde 1948, año en que llevó a cabo la primera misión de la ONU en la guerra entre árabes e israelíes, más de 120 países han aportado contingentes a operaciones de paz y por encima de 800,000 personas han prestado sus servicios en las operaciones de paz de las Naciones Unidas. Transcurridos 53 años, el balance son más de 50 operaciones de paz puestas en marcha -en las que han intervenido miles de soldados, observadores, expertos, policías y demás personal civil- y la pérdida de 1,650 vidas al servicio de la ONU. En la actualidad, la Organización está llevando a cabo 16 operaciones de paz con una dotación total de 37,733 efectivos procedentes de unos 82 países.

Naciones Unidas no cuenta con un ejército permanente; los artífices de estas operaciones de mantenimiento de paz son conocidos como "Cascos Azules o Boinas Azules". Los servicios que éstos prestan en favor de la paz, han sido oficialmente reconocidos cuando en 1988 las fuerzas de mantenimiento de paz de Naciones Unidas recibieron el Premio Nobel de la Paz. Asimismo, en 1998, con motivo de sus 50 años de existencia (1948-1998), los Cascos Azules fueron objeto de un homenaje por parte de la Asamblea General y de los Estados Miembros, como un reconocimiento universal a la labor diaria y a la contribución en el pasado de este cuerpo de paz de las Naciones Unidas.

a.- Principios básicos

La ONU se rige por el principio básico de que "la utilización de las armas no es la mejor fórmula para arreglar una controversia"; asimismo, se entiende que las Operaciones de Paz son especialmente útiles para recordar a las partes en conflicto que la comunidad internacional está pendiente de sus actos y de la legalidad de los mismos.

Los preceptos básicos dados por la ONU para esta clase de intervenciones son:

- 1) El consentimiento de las partes en conflicto;
- 2) La imparcialidad y credibilidad de la fuerza de la ONU y sus procedimientos;
- 3) El no uso de la fuerza o el mínimo uso de ella;
- 4) Legitimidad de la presencia de la ONU;
- 5) La cooperación y participación de la comunidad internacional; la negociación y la mediación en todos los niveles; y
- 6) El reconocimiento de la Fuerza de la ONU por parte de la autoridad del gobierno anfitrión.

Por otra parte, hay que dejar constancia de que las Operaciones de Paz de Naciones Unidas, no se basan en el principio de enviar fuerzas que luchen para poner fin a un conflicto, sino que más bien, se parte de la premisa básica de que una presencia imparcial de efectivos de fuerzas de

paz de Naciones Unidas en la región donde se desarrolla un conflicto, hace que las partes implicadas procuren arreglar pacífica y negociadamente sus controversias.

Las operaciones y actividades que desarrollan los soldados de las Operaciones de Paz de Naciones Unidas, pueden ser muy distintas de las actividades propias de los soldados, ya que éstos precisan de más diplomacia que habilidad para el combate. Las Operaciones de Paz incluyen las siguientes funciones:

- 1) Elaboración y aplicación de programas de remoción de minas;
- 2) Destrucción de armas;
- 3) Desmovilización de fuerzas regulares o irregulares;
- 4) Control de la retirada de tropas;
- 5) Asistencia humanitaria;
- 6) Establecimiento de nuevas fuerzas policiales; y
- 7) Supervisión de elecciones.

De hecho, el arma más potente de un integrante de las fuerzas de paz radica en su imparcialidad. Rigiéndose por este principio, las operaciones de mantenimiento de la paz han salvado millones de vidas y han servido para crear las condiciones propicias para el arreglo pacífico de controversias y para vigilar y respetar los acuerdos suscritos entre las partes enfrentadas.

Para que una Operación Paz culmine exitosamente, necesita de un mandato claro y factible, de un mandato eficaz en la sede y sobre el terreno, de un permanente apoyo político y financiero por parte de los Estados Miembros, y lo que es más importante, de la continua cooperación de las partes en el conflicto. Asimismo, y como antes se mencionaba, la misión debe contar con el consentimiento del gobierno del país en el que se despliega y, a ser posible, con el beneplácito de los demás países implicados.

La Misión de Paz no debe utilizarse, en modo alguno, para favorecer a una parte en detrimento de la otra. Los Cascos Azules, con frecuencia, deben recurrir a la persuasión y evitar el uso de la fuerza para disipar tensiones e impedir enfrentamientos.

Por este motivo, las fuerzas de paz de la ONU se rigen por estas normas básicas:

- Portan sólo armas ligeras.
- El uso de la fuerza se limita, exclusivamente, a la legítima defensa o en caso de impedimento del cumplimiento de las órdenes.

b.- Modalidades de Operaciones de Paz

- 1) Misiones de Observadores Militares: compuesta por oficiales sin armas que cumplen funciones de recolección de información en las zonas apartadas del país intervenido, cuya labor es realizada en un "Team-Site" conformado por 5 ó 6 oficiales de cualquier país miembro de las Naciones Unidas.
- 2) Fuerzas de Mantenimiento de la Paz: se componen principalmente por unidades militares armadas; su número ha variado desde un millar hasta decenas de millares de efectivos. Representa un determinado país miembro de la Organización de las Naciones Unidas.
- 3) Personal Militar STAFF: personal sin armas que cumple funciones administrativas en los Cuarteles Generales de las Naciones Unidas ubicados en los sectores determinados del País donde se lleva a cabo la Misión de Paz.

c.- Tipos de Operaciones de Paz

Existen los siguientes tipos o categorías de Operaciones de Paz:

- 1) Operaciones de Mantenimiento del cese al fuego y separación de fuerzas

Estas operaciones funcionan sobre la base de un acuerdo entre las partes en conflicto. Consisten en supervisar acuerdos de cese al fuego. La presencia de las Fuerzas de las Naciones Unidas, permite que los combatientes mantengan una distancia prudencial y segura entre ambas partes. Se trata de crear un ambiente que facilite las negociaciones. Los ejemplos más representativos de este tipo de operaciones se han dado en Chipre, las alturas del Golán, Cachemira (frontera entre la India y Pakistán) y Eritrea-Etiopía.

- 2) Despliegue preventivo

En este tipo de operación, las fuerzas se despliegan para prevenir que la lucha se inicie, sirviendo como medida de confianza y proporcionando una presencia tranquilizadora para las partes en conflicto y prevenir una guerra. Este tipo de operación se aplicó en Macedonia.

3) Implementación de arreglos generales

En este tipo de operación, las fuerzas se despliegan después del cese al fuego, pero antes que se haya negociado una solución al conflicto, y buscan ayudar a las partes a buscar una solución general. Incluye el cese al fuego, otros acuerdos militares y una gran variedad de cuestiones civiles como el desarme, desmovilización y reintegración de los combatientes a la vida civil, destrucción de armas, programas de remoción de minas terrestres, retorno de refugiados y desplazados, asistencia humanitaria, supervisión de estructuras administrativas, establecimiento de una nueva fuerza policial, verificación del respeto por los Derechos Humanos, ayuda a reformas constitucionales, supervisión de elecciones, reconstrucción económica, etc. Este tipo de operación se aplicó en Namibia, Angola, El Salvador, Mozambique y Camboya.

4) Protección de Operaciones Humanitarias durante los conflictos

En este caso, las fuerzas de la ONU, protegen las operaciones de apoyo humanitario promovidas por instituciones del sistema de Naciones Unidas u ONG's en las zonas en conflicto. Para que la ayuda humanitaria llegue a las víctimas del conflicto y no a los combatientes, se ha creado este nuevo tipo de operación para conducir actividades de socorro humanitario y para protegerlas con acciones de legítima defensa en caso de ser atacados. Este tipo de operación se aplicó en Somalia y la ex Yugoslavia.

d.- Funciones de las Fuerzas de Mantenimiento de Paz

1) Cometidos del personal militar:

Acuden a las misiones de paz como observadores o portando armas ligeras para su legítima defensa y sus principales cometidos pueden así resumirse:

- a) Supervisar la retirada de tropas, observan el cumplimiento de acuerdos y evitan las violaciones de cese al fuego.
- b) Patrullar zonas desmilitarizadas.
- c) Establecen zonas de amortiguación entre fuerzas rivales.
- d) Vigilar el mantenimiento del orden y la ley.
- e) Prestar servicios médicos de emergencia.
- f) Hacer cumplir embargos.
- g) Investigar incidentes.
- h) Ayudar a reasentar a los refugiados.
- i) Apoyar el restablecimiento de actividades civiles normales en zonas asoladas por conflictos.
- j) Limpiar los campos minados.
- k) Desarmar las facciones en pugna.
- l) Observar y supervisar el buen desarrollo de elecciones.
- m) Verificar el respeto a los derechos humanos.

- n) Proporcionar socorro humanitario.
- o) Controlar físicamente las zonas de seguridad fijadas en las operaciones de paz.
- p) Controlar los movimientos de armamento y personal armado en zonas de conflicto.

2) Cometidos del personal civil

Actualmente, las Operaciones de Paz de Naciones Unidas conllevan una participación multidisciplinaria, no sólo de personal militar como era tradicional, sino también, de personal civil, que permite consolidar la paz en todos los niveles.

Tal es el caso de la implicación de policías, observadores electorales, personal local contratado, voluntarios, representantes de ONG's, (Médicos sin Fronteras, Amnistía Internacional, etc.), instituciones regionales de ayuda humanitaria, así como expertos de la ONU en distintas especialidades (voluntariado, Alto Comisionado para los Refugiados y para los Derechos Humanos, al Programa Mundial de la Alimentación, a la Organización Mundial de la Salud, al Fondo de Naciones Unidas para la Infancia), y demás personal de la Secretaría General.

Entre las funciones que realiza el personal civil cabe destacar las siguientes:

- a) Actuar de mediador y negociador ante las partes implicadas para la consecución de complicados acuerdos de paz.
- b) Ayudar a los refugiados a regresar a sus hogares.
- c) Vigilar el respeto de los derechos humanos, por parte de expertos en la materia.
- d) Supervisar la legalidad de los procesos electorales.
- e) Capacitar a los funcionarios encargados del sistema electoral.
- f) Apoyar en las tareas de reconstrucción y desarrollo económico.
- g) Reinsertar y capacitar a guerrilleros para su incorporación a la vida civil, y eventualmente, asignarles tierras a los ex combatientes.
- h) Capacitar a los funcionarios encargados de la supervisión de la administración transitoria del territorio en conflicto, especialmente a los cuerpos de orden público y judicial.
- i) Administrar las cárceles y sistema penitenciario.
- j) Reconstruir y crear hospitales y escuelas.
- k) Capacitar a la nueva policía civil.
- l) Reducir y reasignar a las fuerzas del ejército nacional.

d.- Entrenamiento para participar en Operaciones de Paz

A pesar de que el entrenamiento debe continuarse a lo largo de toda la Operación de Paz, la piedra angular del mismo está dada por el entrenamiento pre-despliegue. Cuando un miembro toma la decisión política de contribuir con tropas en una Operación de Paz, el país es

responsable de entrenar y preparar a su personal. Hay varias formas de encarar dicha responsabilidad. Sería conveniente que dicho País contara con la infraestructura adecuada para tal tarea; con currículos para su entrenamiento basadas en los lineamientos del UNDPKO (United Nations Department of Peace Keeping Operations); y, con un plantel de instructores cuidadosamente seleccionados. Expertos en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, psicólogos, profesores de idioma, instructores de diferentes agencias de la ONU y ONG's, y personal militar con vasta experiencia en este tipo de operaciones. También está la posibilidad de apoyarse en otro sistema y amontado por otro Estado Miembro, compartiendo experiencias y aumentando el nivel de perfeccionamiento de las actividades de entrenamiento. Esta posibilidad, a su vez, ofrece a los instructores y concursantes, la oportunidad de trabajar en una atmósfera multinacional.

Para entrar de lleno en el tema central: ¿Qué entendemos, exactamente, por entrenamiento para una Operación de Paz? Es el proceso de instruir o ejercitar a un militar en hábitos, tanto de pensamiento como de acción, que le permita adquirir las competencias necesarias para este, su nuevo rol. Este proceso brinda al militar la capacidad de estar listo para usar estas habilidades exitosamente – por si mismo o como parte de un contingente – en un área de conflicto, y dentro de un contexto multinacional en el cual es de vital importancia unificar procedimientos para el éxito total de la operación.

El dinamismo del proceso de entrenamiento para una Operación de Paz no sólo se ve reflejado en la constante actualización de los contenidos curriculares, sino también en el enfoque metodológico con el cual se debe encarar la tarea. Cuanto más significativo es el entrenamiento, más fácil le resulta al militar adquirir el perfil necesario para desempeñarse dentro de una Operación de Paz. Es aconsejable montar escenarios en donde los participantes tengan la oportunidad de ejercitarse en situaciones semejantes a la realidad. La recreación de situaciones virtuales en donde se hace especial hincapié en el entorno cultural, permite a los futuros "Cascos Azules" poner en práctica lo aprendido durante el período pre-despliegue, en vista a las complejas situaciones que deberán enfrentar en el área de misión.

Dentro de la estructuración de los programas de entrenamiento entre Febrero de 1995 y Marzo de 1996, se efectuaron cuatro talleres de trabajo en Dinamarca, Argentina, India y Egipto, con la finalidad de formular un criterio profundo y armónico del entrenamiento para el mantenimiento de la paz.

En total, 89 naciones participaron en estos talleres quienes al concluir entregaron a la organización una lista referente al entrenamiento que contenía las prioridades siguientes:

- 1) Las naciones manifestaron su interés en establecer una mayor cooperación regional, a la vez que se hizo hincapié en compartir los

gastos incurridos como resultado de la preparación del personal de las misiones. Las recomendaciones específicas comprendieron la combinación armónica de las actividades de entrenamiento, tales como los ejercicios y el uso de las instalaciones erigidas para ese propósito, sosteniendo reuniones regionales propuestas como una solución viable para llevar a cabo esta función de coordinación.

- 2) La preparación de publicaciones y de materiales de entrenamiento especializado, tanto en lo estratégico como en las operaciones, facilitará a los instructores nacionales tener una sinopsis adecuada para integrar sus propios programas nacionales. Materiales tales como las normas que deben observarse para el comportamiento mientras participan en las operaciones, los aspectos legales del mantenimiento de la paz, los procedimientos operativos vigentes y la naturaleza singular de la logística de la ONU, fueron clasificados como importantes áreas de entrenamiento.
- 3) Los Estados miembros manifestaron su interés en recibir entrenamiento de la ONU con el fin de apoyar las actividades en sus países encaminadas al mantenimiento de la paz. Este tipo de ayuda habrá de complementar los materiales de entrenamiento y las publicaciones y auxiliará a los países contribuyentes a prepararse mejor para estas misiones.
- 4) La necesidad de comparar y coordinar la información disponible al entrenamiento para el mantenimiento de la paz en todo el mundo fue el mayor descubrimiento de los talleres de trabajo. Esto dio lugar a una recomendación: preparar un banco de datos que proporcionará información sobre cursos de entrenamiento y sobre las actividades al respecto alrededor del mundo y, al mismo tiempo, desarrollar un medio de distribución de la información acopiada.

e.- Requisitos para constituir una Operación de Paz

Una Operación de Paz puede formarse a solicitud de un Estado, un grupo de Estados Miembros, o a propuesta del Secretario General o el Consejo de Seguridad.

Para que una operación de paz se lleve a efecto debe reunirse una serie de requisitos básicos, como son:

- 1) La propuesta debe contar con el explícito consentimiento del país o países interesados.
- 2) Debe ser ampliamente respaldada por la comunidad internacional (tiene que tener como mínimo 9 votos afirmativos de los miembros del Consejo de Seguridad y ningún voto negativo de los 5 miembros permanentes del citado Consejo (China, Francia, la Federación Rusa, Inglaterra y Estados Unidos).

- 3) Que algún o algunos Estados Miembros estén dispuestos a contribuir con tropas, fondos y equipos necesarios.

f.- Plazos y procedimientos para el establecimiento de una Operación de Paz

Antes de la guerra fría las misiones de mantenimiento de paz tenían un plazo para desplegarse en el terreno de tres a seis meses, debido a un complejo sistema de financiación compensatorio entre los Países Miembros. Hoy en día, tras la desaparición de la amenaza de la guerra fría y con la demanda imperiosa por responder con rapidez a situaciones de confrontación cada vez más numerosas, complejas e inmediatas, el Secretario General y la propia Asamblea General, están tratando de estudiar fórmulas novedosas para agilizar los procedimientos y reducir el tiempo de despliegue.

El plazo de puesta en marcha de una operación varía sustancialmente en cada caso, y depende de factores tales como, la voluntad de los Estados Miembros por apoyar una determinada operación, de la complejidad del mandato asignado a cada misión por el Consejo de Seguridad, de los fondos dispuestos y del grado de dificultad logística.

Con relación al procedimiento, el Secretario General informa al Consejo de Seguridad acerca de cómo puede iniciarse o ejecutarse una operación y deberá, a continuación, acometer las siguientes tareas:

- 1) Seleccionar al Comandante en Jefe de la Fuerza.
- 2) Solicitar a los Estados Miembros que suministren fondos y contribuyan con equipos, material de comunicación, repuestos, transporte, apoyo logístico, tropas, policía civil y demás personal civil especializado, bien cedido por las naciones o reclutado localmente; además del personal designado dentro del Sistema de la ONU a tal efecto.
- 3) Asignar el seguimiento administrativo de la operación al Departamento de Operaciones de Paz de la ONU (DPKO), una vez que haya sido puesta en marcha.

g.- Comando de una Fuerza de Paz

Las Operaciones de Paz de Naciones Unidas son responsabilidad del Consejo de Seguridad, y es éste el encargado de establecer las mismas.

El orden jerárquico en una Operación de Paz se establece según las reglas que marca la Organización:

- 1) Del Consejo de Seguridad, máximo responsable una operación, depende el Secretario General, quien a su vez da cuentas al citado Consejo en relación al cumplimiento del mandato y al seguimiento de la dirección de la fuerza.

- 2) El Comandante en Jefe de las Fuerzas, es el máximo responsable en el terreno y tiene la autoridad plena sobre los efectivos. Entre sus cometidos está el de informar al Secretario General sobre el desenvolvimiento de las operaciones.
- 3) Los efectivos constituyen la fuerza propiamente dicha, están bajo el mando superior del Comandante en Jefe y le reportan sobre la marcha de una misión.
- 4) Los contingentes, por tanto, mientras se desarrolla una misión de paz, están bajo el mando de Naciones Unidas, y no bajo la autoridad del país que aporta las tropas. Por ello sólo pueden recibir instrucciones de la Organización y no del gobierno del país de origen de los soldados asignados a una determinada misión.

Con este sistema de funcionamiento las Operaciones de Paz tienen garantizada la imparcialidad y el servir a intereses de la comunidad internacional y no a intereses particulares.

h.- Financiamiento de las Operaciones de Paz

Desde la década de los sesenta, éstas se han visto aquejadas por las dificultades económicas, y aunque los Estados Miembros admiten sin ambigüedad que los gastos de las misiones de paz de la Organización deben ser sufragados entre todos, de hecho muchos países pagan sólo una parte de su cuota, o pagan con demora o bien son deudores habituales.

En los noventa se llegó a una situación crítica debido a los impagos de estas cuotas, máxime cuando el Consejo de Seguridad decidió en aquella década emprender las mayores y más complejas operaciones de paz acometidas jamás por la ONU. A finales de los años noventa la deuda acumulada llegaba a los 1,800 millones de dólares, de los cuales sólo la deuda de los Estados Unidos de América llegaba a casi la mitad de esa cifra.

Este hecho repercute, inevitablemente, sobre la Organización que se ve impedida de compensar a los Estados que contribuyen regularmente a apoyar las operaciones de paz con personal, equipo y demás elementos, y por ende, hace que la carga económica recaiga siempre sobre los mismos.

En cuanto al presupuesto de mantenimiento de las fuerzas de paz, éste ha ido variando en función del número de operaciones en marcha y de su carestía. En 1993, los gastos ascendieron a 4,000 millones de dólares, pero la tendencia actual es la a baja, ya que los gastos en el 1997 descendieron a 1,300 millones de dólares.

Si bien en la práctica el sistema de financiación de las operaciones de paz funciona con deficiencias debido a la morosidad en el pago de las cuotas, como se evidencia en la historia reciente de la ONU, existe, sin embargo, un mecanismo perfectamente establecido:

- 1) El Consejo de Seguridad, al autorizar una operación de paz aprueba simultáneamente su financiación, que por lo general, sale de las contribuciones obligatorias de los Países Miembros.
- 2) La Asamblea General establece cómo se han de prorratear los costos de una operación entre los países Miembros, que se rige por la escala de cuotas obligatorias marcada por la riqueza económica de cada país. Por ello los países en desarrollo contribuyen con aportaciones inferiores.
- 3) Los Países Miembros permanentes del Consejo de Seguridad, deben pagar unas cuotas superiores, debido a su papel de responsabilidad preponderante en el citado Consejo.
- 4) Las contribuciones voluntarias de ciertos países desarrollados, permiten también financiar una serie de operaciones de paz, tal es el caso de Suiza, que no perteneciendo a la ONU, ha aportado fondos y equipo material.
- 5) La ONU reembolsa a los países que aportan tropas con una tasa fija mensual por soldado (unos 1000 dólares aproximadamente.) y por el equipo militar que cada uno aporta.
- 6) Los gobiernos que aportan contingentes a las operaciones de paz, asignan a las tropas por un periodo de 6 meses, durante los cuales siguen pagándoles su sueldo con arreglo a su rango, lo cual supone un sustancial ahorro para la ONU.

3.- Órganos de la ONU que intervienen directamente en las Operaciones de Paz

a.- El Consejo de Seguridad

La Carta de las naciones Unidas, que es un tratado internacional, obliga a los Estados Miembros a solucionar sus conflictos por medios pacíficos, a fin de no poner en peligro la paz y la seguridad internacionales. Esto significa que deben abstenerse de la amenaza o el uso de la fuerza contra todo otro Estado y que pueden someter cualquier controversia al Consejo de Seguridad.

La responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional. Conforme a la Carta, los Estados Miembros están obligados a aceptar y cumplir las decisiones del Consejo. Aunque las recomendaciones de otros órganos de las Naciones Unidas no tienen el carácter obligatorio de las decisiones

del Consejo, pueden influir en determinadas situaciones, ya que reflejan la opinión de la comunidad internacional.

Cuando se le presenta una controversia, la primera medida del Consejo es generalmente recomendar a las partes que lleguen a un acuerdo por medios pacíficos. En algunos casos, el propio Consejo emprende actividades de investigación y mediación. También puede establecer los principios para el arreglo pacífico y nombrar representantes especiales o pedirle al Secretario General que use sus buenos oficios.

Cuando una controversia conduce a las hostilidades, la preocupación principal del Consejo es ponerle fin a éstas lo antes posible. Para prevenir la ampliación de las hostilidades, el Consejo puede establecer directrices de cesación del fuego. En apoyo del proceso de paz, el Consejo puede desplegar Observadores Militares o una Fuerza de Mantenimiento de la Paz en una zona de conflicto.

Conforme al Capítulo VII, Artículo 41º de la Carta, el Consejo Seguridad podrá decidir qué medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada han de emplearse para hacer efectivas sus decisiones, y podrá instar a los miembros de las Naciones Unidas a que apliquen dichas medidas, que podrán comprender la interrupción total o parcial de las relaciones económicas y de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, radioeléctricas, y otros medios de comunicación, así como la ruptura de relaciones diplomáticas.

Si el Consejo de Seguridad estimase que las medidas señaladas en el Artículo 41 resulten inadecuadas o demuestren serlo, podrá ejercer, por medio de fuerzas aéreas, navales o terrestres, la acción que sea necesaria para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales. Tal acción podrá comprender demostraciones, bloqueos y otras operaciones ejecutadas por fuerzas aéreas, navales o terrestres de miembros de las Naciones Unidas.

En algunos casos, el Consejo ha autorizado, conforme al Capítulo VII, el uso de la fuerza militar por una coalición de Estados Miembros o por una organización o agrupación regional. Sin embargo, el Consejo toma tales medidas sólo como último recurso, cuando se han agotado las vías pacíficas para el arreglo de la controversia y luego de determinar que existe una amenaza a la paz, una violación de la paz o un acto de agresión.

Todos los Miembros de las Naciones Unidas, con el fin de contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, se han comprometido a poner a disposición del Consejo de Seguridad, cuando éste lo solicite, y de conformidad con un convenio especial o con convenios especiales, las fuerzas armadas, la ayuda y las facilidades, incluso el derecho de paso, que sean necesarias para el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales. Dicho convenio o convenios, fijan el número y clase de las fuerzas, su grado de

preparación, la naturaleza de las facilidades y de la ayuda que habrán de darse.

El convenio o convenios, serán negociados a iniciativa del Consejo de Seguridad tan pronto como sea posible; serán concertados entre el Consejo de Seguridad y Miembros individuales o entre el Consejo de Seguridad y grupos de Miembros, y estarán sujetos a ratificación por los Estados signatarios de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales.

b.- La Secretaria General

Una de las múltiples funciones que tiene la Secretaria General, es atraer la atención del Consejo de Seguridad en temas relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional; así mismo, puede interponer sus buenos oficios para ayudar a resolver disputas o conflictos internacionales. Para tal efecto, la Secretaria General cuenta con oficinas y departamentos que trabajan para las Operaciones de Mantenimiento de la Paz, uno de los cuales es el Departamento de Operaciones de Paz.

En concordancia con los propósitos y principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas, el Departamento de Operaciones de Paz (DPKO) esta dedicado a asistir a los Estados Miembros y al Secretario General en sus esfuerzos para mantener la paz y seguridad internacional. La misión del Departamento es planear, preparar, organizar y dirigir las misiones de paz de las Naciones Unidas, de modo que puedan cumplir eficazmente los mandatos bajo la autoridad del Consejo de Seguridad y la Asamblea General, y bajo la dirección del Secretario General.

El DPKO proporciona lineamientos políticos y ejecutivos a las Operaciones de Paz de la ONU, y coordina sus acciones con el Consejo de Seguridad, con aquellos que contribuyen con el financiamiento de las tropas, y las partes en conflicto en la implementación de los mandatos del Consejo de Seguridad.

El DPKO se esfuerza lo máximo posible en brindar el mejor uso de los recursos y el soporte logístico a las misiones en el campo en el menor tiempo posible, contando para tal efecto con equipamiento y servicios de calidad, adecuados recursos financieros y personal bien entrenado

El DPKO trabaja para integrar los esfuerzos de las Naciones Unidas, entidades gubernamentales y no gubernamentales en el contexto de las Operaciones de Paz. También guía y orienta las principales acciones militares y policiales; así como, asesora en temas administrativos y logísticos y a otros relacionados con las políticas de las Naciones Unidas y misiones de consolidación de la paz.

Cada Operación de Paz tiene un conjunto específico de órdenes, pero todas comparten algunos temas específicos para aliviar el sufrimiento humano, y crear condiciones para construir instituciones para el auto-

sostenimiento de la Paz. La presencia sustancial de las Operaciones de Paz en el campo, contribuye con este propósito al presentar a las Naciones Unidas como el tercer actor que influye directamente en los procesos políticos. En ejercicio de sus funciones, el DPKO contribuye a minimizar muchos de los riesgos a los cuales las Fuerzas de Paz pueden verse expuestos en el campo.

Las Operaciones de Paz pueden estar conformadas de muchos componentes, incluidos militares, los cuales pueden o no estar armados, y varios componentes civiles de un gran número de disciplinas.

Dependiendo de su mandato, las Misiones de Operaciones de Paz, pueden ser requeridas para:

- Prevenir el estallido de conflictos o su propagación mas allá de las fronteras;
- Estabilizar una situación de conflicto después del cese al fuego, para crear un ambiente que permita a las partes, finalmente alcanzar un acuerdo de paz; y,
- Asesorar en la implementación y comprensión de acuerdos de paz.

CAPITULO IV

LAS OPERACIONES DE PAZ COMO DESARROLLO DE UNA POLITICA DE ESTADO

El Perú, como parte de la comunidad internacional, formula lineamientos de política exterior del Estado que le permiten orientar su presencia y participación en la Región y en el resto del mundo. Estos lineamientos abarcan todos los ámbitos de las relaciones internacionales, incluyendo al Sector Defensa; y tienen niveles de interrelación que llegan hasta las Instituciones Armadas.

1.- Participación del Perú en el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad Internacional

Las Políticas del Estado establecidas en el Acuerdo Nacional, promueven la participación del Perú en Operaciones de Paz, convocadas por la Organización de las Naciones Unidas; situación, que constituye uno de los objetivos de nuestra política exterior y de interés nacional, presentando además, una oportunidad que permite al Gobierno Peruano desempeñar un papel relevante en el ámbito internacional. Asimismo, incrementa el alto nivel de profesionalismo del personal del sector defensa. Esta participación en operaciones de paz, fomenta la cooperación internacional y las medidas de confianza mutua.

La política exterior del Perú se ha caracterizado por la no intervención en los asuntos internos de otras naciones, la libre autodeterminación de los pueblos, la solución de las controversias a través del diálogo y la negociación por medios pacíficos; así como por el establecimiento de relaciones diplomáticas con todos los países. De esta manera, el Derecho Internacional, es la garantía de la convivencia pacífica con el resto de las naciones y de la defensa irrestricta de la justicia en todos los órdenes. El Perú está al servicio de la cooperación, la paz y la seguridad internacionales.

Dentro de este marco de referencia, el Perú suscribió con las Naciones Unidas el 11 de noviembre de 2003, un Memorando de Entendimiento, respecto a su contribución con el Sistema de Acuerdos de Fuerzas de Reserva de las Naciones Unidas, confirmando su voluntad política de participar, a través de los organismos pertinentes, en misiones de paz internacionales.

Este documento es concordante con la Política de Defensa Nacional, de disponer de Fuerzas Armadas en condiciones de contribuir al Mantenimiento de la Paz internacional. Las Fuerzas Armadas del Perú participan únicamente en operaciones que no impliquen el uso de la fuerza coercitiva. El Presidente de la República decide sobre el envío de estas fuerzas.

En el acuerdo específico para cada operación, se definen: el tipo de operación a realizar, el tamaño, composición y funciones de la unidad, la organización y equipamiento requerido, el área de operaciones, las reglas de enfrentamiento y el tiempo de alistamiento requerido.

2.- Participación de las Fuerzas Armadas en Operaciones de Paz

La labor de las Instituciones Armadas en el ámbito regional y mundial, contribuye a la Seguridad y Defensa, brindando una imagen de profesionalismo que prestigia al país a través de su interrelación con las Fuerzas Armadas de los países de la Región y con organismos de Seguridad y Defensa internacionales. Esta contribución incluye la implementación de medidas de confianza, la consecución de interoperabilidad, participando en operaciones multinacionales y de mantenimiento de paz.

En tal sentido, en concordancia con el Proyecto de Gobierno, y a fin de efectivizar la aplicación de las Políticas de Estado respecto de la participación de nuestras Fuerzas Armadas en las Operaciones de Paz, el Sector Defensa ha dictado los siguientes dispositivos:

a.- Mediante Resolución Ministerial N° 001-B-2004 del 15 de Enero del 2004, se aprueban los Objetivos y Políticas de Estado para la Defensa Nacional, que, establecen la necesidad del Estado de disponer de Fuerzas Armadas en condiciones de contribuir al mantenimiento de la paz internacional; así como de contribuir a la paz mundial, hemisférica y regional en concordancia con el Derecho Internacional y los intereses nacionales.

b.- Mediante Resolución Ministerial N° 783-2004-DE/SG del 05 de Julio del 2004 se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Defensa – PESEM para el período 2004-2006, que establece lo siguiente:

– Objetivo Estratégico: Contribuir con el fortalecimiento de la imagen del Estado en el Contexto Internacional.

Política: Participar en Operaciones Multinacionales y de Mantenimiento de Paz.

c.- Así mismo a través del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, se han desarrollado una serie de iniciativas que permiten una mayor participación en Operaciones de Paz convocadas por las Naciones Unidas, entre ellas, la incorporación del Perú en el Nivel III del Sistema de Acuerdos de Reserva de la Organización de las Naciones Unidas, así como la implementación del Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz (CECOPAZ).

d.- Por su parte, la Directiva N° 042 CCFFAA/6ta DIV/OP de Marzo del 2006 “Disposiciones para nombramiento de Observadores Militares, Estado Mayor y/o Contingente en Operaciones de Paz”, establece las disposiciones para el nombramiento de Observadores Militares, Estado Mayor y Contingentes en Operaciones de Paz. La misma Directiva establece en su párrafo 3.- Antecedentes, que la participación de las Fuerzas Armadas del Perú en Misiones de paz tiene por finalidad lo siguiente:

1) Contribuir al cumplimiento de las Políticas establecidas en el Acuerdo

Nacional y con las funciones que tiene el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de participar en la defensa regional, seguridad hemisférica y en misiones de paz en el marco de la Organización de las Naciones Unidas.

- 2) Que el Perú sea considerado para cubrir puestos de Observadores Militares, miembros de Estado Mayor y con contingentes militares para intervenir en futuras Operaciones de Mantenimiento de la Paz.
- 3) Adquirir experiencia para mejorar las capacidades para participar en Operaciones de Mantenimiento de la Paz.
- 4) Proyectar una imagen positiva, tanto a nivel nacional como internacional.
- 5) Fortalecer los conocimientos doctrinarios adquiridos en Operaciones de Paz, Derecho Internacional Humanitario y de los Derechos Humanos.
- 6) Promover la cooperación multinacional y regional.
- 7) Desarrollar un acercamiento regional compartido para asuntos comunes.

Finalmente, las Fuerzas Armadas a través de sus representantes en el Comité Multisectorial de Operaciones de Paz, participan en la negociación con la Organización de las Naciones Unidas para definir el tipo de misión de paz y su participación (buques, helicópteros, contingentes, observadores, transporte, etc.).

3.- Presencia de las Fuerzas Armadas en Operaciones de Paz

- a.- Las Fuerzas Armadas del Perú han participado en las Operaciones de Paz en:

Líbano, 1958: participaron delegaciones de 20 países, entre ellas la del Perú, integrada por diez oficiales, en tareas de mantenimiento de paz.

Fuerza de Mantenimiento de Paz del Medio Oriente en Israel, 1974: de noviembre de 1973 a agosto de 1975, participó el Batallón Perú, con un total de 497 hombres. Asistieron cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos, oficiales, técnicos, suboficiales y personal de tropa del Ejército, en operaciones de mantenimiento de paz, mediante la función de control del cese del fuego, desmovilización de las fuerzas y establecimiento de zonas de seguridad.

Conflicto IRAN IRAK, 1988 – 1989: en septiembre de 1988 arribó la delegación peruana conformada por tres oficiales del Ejército, dos de la Marina y dos de la Fuerza Aérea, con la función de supervisión y control del cese del fuego. Su participación concluyó en septiembre de 1989.

Namibia, 1989: la delegación peruana estuvo conformada por diez oficiales del Ejército, cinco de la Marina y cinco de la Fuerza Aérea; su misión fue realizar el control del cese del fuego y la seguridad del proceso electoral.

Referéndum del Sahara Occidental, 1991 – 1992: la delegación peruana estuvo conformada por diez oficiales del Ejército, tres de la Marina y dos de la Fuerza Aérea, a órdenes de un Oficial General del Ejército del Perú, quien actuó como Comandante General de la Fuerza de la ONU; con la misión del cese del fuego y seguridad en el proceso del referéndum.

Referéndum del Sahara Occidental, 1998: participaron cinco observadores militares del Perú: tres oficiales del Ejército, uno de la Marina y uno de la Fuerza Aérea, en operaciones de mantenimiento de paz

Sierra Leona, 2000: participaron oficiales de las Fuerzas Armadas, en operaciones de mantenimiento de paz.

Timor Oriental, 2000 – 2001: participaron ocho oficiales y veintiocho técnicos y suboficiales del Ejército, como parte de la Fuerza de Administración Temporal de las Naciones Unidas.

b.- Actualmente el Perú participa en Operaciones de Paz en:

República Democrática del Congo: desde el año 2000, tres oficiales de la Fuerza Aérea y dos oficiales femeninas del Ejército.

Eritrea y Etiopía: desde el año 2001, tres oficiales del Ejército.

Liberia: desde el año 2003, dos oficiales del Ejército, dos de la Marina y uno de la Fuerza Aérea.

Costa de Marfil: desde junio de 2004, tres oficiales, uno de cada Institución Armada.

Burundi: desde junio de 2004, tres oficiales, uno por cada Institución Armada.

Haití: desde mayo de 2004, dos oficiales, uno del Ejército y otro de la Fuerza Aérea cumplen funciones en el Estado Mayor de la Fuerza de Paz y desde septiembre, una compañía reforzada de doscientos cinco efectivos militares, participa en operaciones de mantenimiento de paz, integrada por: Ejército (113), Marina de Guerra (49) y Fuerza Aérea (43).

Chipre: una sección de veinticuatro efectivos del Ejército y Marina, como parte de la Fuerza de Tarea que Argentina mantiene desplegada en ese lugar.

4.- Participación del Perú en la Misión de Estabilización de Naciones Unidas en la República de Haití (MINUSTAH)

El 11 abril 2003 se firma en New York, el Memorandum de Entendimiento (MOU) referente a la participación de la Fuerzas Armadas del Perú, en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República de Haití (MINUSTAH).

Con Decreto Supremo N° 011-2004 DE/SG de fecha 16 agosto 2004, se crea la Compañía Aerotransportada denominada "Compañía Perú", e integrada por Personal Militar de las TRES (03) Instituciones Armadas, Contingente Militar que se constituye para la participación del Perú en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz en la República de Haití.

En Noviembre del 2004 viajó a la República de Haití el primer contingente Peruano compuesto por 205 efectivos de los Tres Institutos Armados (Unidad de Reserva Aerotransportable) que inicialmente se ubicó en la ciudad de JACMEL.

En Mayo del 2005, por orden del Force Commander se dispuso el traslado de la Compañía Perú a la ciudad de Puerto Príncipe, asignándose como área de responsabilidad Cité Soleil.

Aspecto Económico

La ONU efectúa reembolsos económicos por la contribución hecha por las IIAA y al Personal de la Compañía "PERU", en tres grandes rubros: personal, equipamiento mayor y autosostenimiento.

El reembolso es consecuente con la cantidad de equipos, vehículos y materiales proporcionados por cada IIAA para el uso y funcionamiento de la Compañía "PERU", de acuerdo a las tablas que para este fin tiene el Departamento de Operaciones de Paz de la ONU (DPKO) y que están debidamente especificadas en el MOU.

En el Memorandum de Entendimiento se estipula que el tiempo de reembolso se efectuara luego del 4to mes de iniciadas las Operaciones las cuales continúan en forma mensual.

Pago por Personal (Monto por Efectivo):

- a.- Costo de Tropa, a razón de US\$ 1,028.00 mensuales.
- b.- Un reembolso de US \$ 303.00 mensuales, por especialización del 25% para el efectivo del contingente y del 10% para los miembros del Estado Mayor del Cuartel General de la Misión.
- c.- Por uniformes, artículos y equipo personal, se considera un monto de US\$ 68.00 mensuales por hombre.

- d.- Por armamento individual y munición de entrenamiento se considera US\$ 5.00 mensuales por hombre.

5.- Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz – CECOPAZ

Considerando la necesidad de contar con una dependencia que, de acuerdo a la Política Nacional para la participación del Estado Peruano en Operaciones de Paz y al compromiso asumido por el Gobierno con las Naciones Unidas y con otros Organismos Internacionales, se dedique a la docencia, instrucción y preparación del personal destinado a participar en Operaciones de Paz, así como al estudio, investigación y asesoría en tales materias, surge el Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz, CECOPAZ, dependiente del Comando Conjunto de la Fuerza Armada.

Instruir y entrenar al personal de las Fuerzas Armadas, Policiales y Civiles en los aspectos de Operaciones de Paz, con la finalidad de capacitarlos y así poder integrar las misiones de Paz de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

6.- Beneficios que reporta la participación de las Fuerzas Armadas en Operaciones de Paz

- a.- Posibilitan el incremento de los niveles de capacitación profesional y de entrenamiento de los miembros de nuestras Fuerzas Armadas, en concordancia con los avances doctrinarios y tecnológicos que un mundo cada vez más cambiante impone.
- b.- Contribuyen a la obtención de experiencias reales en el área de planeamiento y ejecución de operaciones multinacionales; así como también, aquellas relacionadas con los efectos de la guerra y actividades relativas a la seguridad internacional.
- c.- Permiten ampliar los conocimientos de los miembros de nuestras Fuerzas Armadas acerca de la realidad de los diferentes países miembros de las Naciones Unidas, relacionadas con conflictos de naturaleza y origen diverso desarrollados en escenarios disímiles.
- d.- Permiten tomar conocimiento y adquirir múltiples experiencias, en base a las particularidades propias de los diferentes sistemas de defensa y seguridad que se existen en el mundo.
- e.- Desarrollan capacidades y competencias relacionadas con el tratamiento de desplazados o refugiados de las zonas en conflicto y/o convulsionadas por la violencia; así como también, con aquellas relacionadas con la ayuda humanitaria.
- f.- Fortalecen la imagen del País y de nuestras Fuerzas Armadas en el contexto internacional, al generar percepciones favorables, sobre el apoyo brindado a las Naciones Unidas en su búsqueda de promover una Cultura de Paz en el mundo.

- g.- Posibilitan un mayor grado de socialización de los miembros de nuestras Fuerzas Armadas a través de la internalización de los valores democráticos y el respeto por los Derechos Humanos.
- h.- Permiten obtener ventajas complementarias que redundaran en beneficio del personal y del mantenimiento de la operatividad del material, al acceder a los recursos que otorga las Naciones Unidas para compensar el desgaste o depreciación del material y equipo que se emplea en las Operaciones de Paz.
- i.- Brindan una valiosa oportunidad a los miembros de nuestras Fuerzas Armadas, para incrementar sus habilidades profesionales y técnicas en un ambiente cooperativo con fuerzas de otros países.

CAPITULO V

CONCLUSIONES

- 1.- Las Políticas de Estado establecidas en el Acuerdo Nacional, promueven la participación de las Fuerzas Armadas del Perú en Operaciones de Paz, convocadas por la ONU; constituyendo un interés nacional y uno de los objetivos de la política exterior.
- 2.- Como pudimos observar en el desarrollo de la presente monografía, la Organización de las Naciones Unidas tuvo su origen en la agrupación, primero administrativa y después funcional de las más importantes Organizaciones Internacionales en su momento, pero posterior a la 1° Guerra Mundial, es cuando la ONU se constituye como tal con la firma de la Carta de Naciones Unidas. En otras palabras, podemos decir que la Organización fue creada para buscar soluciones a la problemática mundial existente en la época, es decir que su creación estuvo pautaada por la dinámica mundial de la época.
- 3.- Esta importante Organización fue creada para cumplir una extensa variedad de roles, como pueden ser los Sociales y Económicos, en los cuales se pudo apreciar niveles muy altos de eficacia en los conflictos de objetivos, pero al investigar los roles en materia diplomática, pudimos observar una deficiencia notoria la cual obedece en nuestro criterio al cambio radical de la dinámica mundial comparada con la dinámica internacional de la época en la cual fue creada la ONU y por la cual se originó su creación.
- 4.- La historia nos ha demostrado la rapidez con la que las guerras civiles en un país determinado pueden desestabilizar a los países vecinos y extenderse por regiones enteras; así, pocos conflictos modernos pueden ser considerados como locales, pues a menudo dan lugar a un amplio abanico de problemas, como el comercio ilegal de armas, el terrorismo, el tráfico de drogas, los flujos de refugiados y los daños al medio ambiente, cuyas repercusiones van más allá de la zona del conflicto.
- 5.- Si deseamos que las medidas diplomáticas de la ONU causen un efecto positivo, certero y veloz en los conflictos internacionales, los Estados miembros deberán asumir su responsabilidad de aportar a la organización los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para cumplir su creciente número de tareas y así poder ampliar su capacidad de enfrentarlas con éxito.
- 6.- Las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas, organizadas sobre la base de más de medio siglo de experiencia en la materia, constituyen un recurso valioso que debe ser fortalecido y revaluado permanentemente para que nuestro planeta solucione los problemas que lo agobian y se encamine por la senda del progreso y del desarrollo.
- 7.- Las Operaciones de Paz están integradas por fuerzas multinacionales – personal militar y policial designado y enviado por los Estados miembros –

que, bajo el mandato de la ONU, tienen como misión ayudar a controlar y resolver conflictos entre países o grupos enfrentados (no son parte de un ejército de la ONU). Juegan un rol de tercero imparcial que contribuye a establecer y mantener el cese del fuego y a crear una zona de separación entre las partes enemigas. Estas fuerzas no intervienen en asuntos internos del país donde se hallan.

- 8.- Las Operaciones de Paz deben contar con el consentimiento de los gobiernos anfitriones y normalmente de las demás partes interesadas, y no deben, por ningún motivo, favorecer a una parte en detrimento de la otra; así mismo, su éxito requiere de un mandato claro y viable, la cooperación de las partes para ponerlo en práctica, un mando eficaz en la Sede y sobre el terreno y apoyo logístico y financiero adecuado.
- 9.- La participación en Operaciones de Paz ofrece una oportunidad de gran valor para las Fuerzas Armadas desde el punto de vista profesional, porque realza y aumenta las habilidades técnicas del personal militar en un ambiente cooperativo con fuerzas de otros países.
- 10.-Adicionalmente a lo señalado en el párrafo anterior, la participación en Operaciones de Paz permiten obtener ventajas complementarias que redundaran en beneficio del mantenimiento de la operatividad del material, al acceder a los recursos que otorga las Naciones Unidas para compensar el desgaste o depreciación del material y equipo que se emplea en las Operaciones de Paz. Mas aún, ante una realidad que es innegable, la reducción sistemática de los presupuestos asignados a las Fuerzas Armadas.
- 11.-Conforme los lineamientos doctrinarios del Centro de Altos Estudios Nacionales, los Objetivos Nacionales son la expresión de los Intereses Vitales que la Nación busca satisfacer en un determinado período de su existencia. Estos deben beneficiar a la Nación en su conjunto y tiene vigencia mientras subsistan los intereses y aspiraciones nacionales que les dieron origen. En este sentido, la participación de nuestras Fuerzas Armadas en Operaciones de Paz es validamente considerada como la implementación de una Política de Estado, que se desprende de los Objetivos Nacionales plasmados en el Acuerdo Nacional.

BIBLIOGRAFIA

- a.- Carta de las Naciones Unidas.
- b.- Agenda para la Paz. Boutros Boutros-Gali.
- c.- Los contingentes peruanos en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, Luis Block, 1998.
- d.- Informe del Grupo de Estudio sobre Operaciones de Paz de la ONU, elaborado por la Comisión Lakdar Brahimi, 2000.
- e.- Acuerdo Nacional.
- f.- Informe Final de la Comisión para la Reestructuración de las Fuerzas Armadas.
- g.- Ley N° 27860 "Ley del Ministerio de Defensa".
- h.- Decreto Supremo N° 004-DE/SG "Reglamento de la Ley del Ministerio de Defensa".
- i.- Operaciones de Paz: Una nueva misión para las Fuerzas Armadas, Elementos de Seguridad y Defensa, Instituto de Estudios Estratégicos y Políticos, Luis Block, 2003.
- j.- Libro Blanco de la Defensa Nacional del Perú, Ministerio de Defensa, 2005.
- k.- Directiva N° 042 CCFFAA/6ta DIV/OP de Marzo del 2006.
- l.- Experiencias personales de miembros de las Fuerzas Armadas que han participado en Operaciones de Mantenimiento de la Paz.
- m.- Página web de la Organización de las Naciones Unidas.

ANEXOS

492 6

**Memorando de Entendimiento.
entre
las Naciones Unidas
y
el Gobierno de la República del Perú
respecto de la contribución
al Sistema de Acuerdos de Fuerzas
de Reserva de las Naciones Unidas**



Memorando de Entendimiento
entre
las Naciones Unidas
y
el Gobierno de la República del Perú
respecto de la contribución
al Sistema de Acuerdos de Fuerzas
de Reserva de las Naciones Unidas

Los firmantes del presente Memorando de Entendimiento

S.E. señor Alejandro Toledo,
Presidente de la República del Perú,
por el Gobierno de la República del Perú

y

el señor Kofi Annan,
Secretario General de las Naciones Unidas,
por las Naciones Unidas

Reconociendo la necesidad de hacer más expeditiva la provisión de ciertos recursos a las Naciones Unidas, con el objeto de ejecutar efectivamente en tiempo y forma, los Mandatos de las Operaciones para el Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas autorizadas por el Consejo de Seguridad,

Reconociendo además que las ventajas de ofrecer recursos para Operaciones de Mantenimiento de la Paz contribuye a aumentar la flexibilidad y a reducir costos,

Han llegado al siguiente entendimiento:

I. Propósito

El propósito del presente Memorando de Entendimiento es identificar los recursos que el Gobierno de la República del Perú ha indicado que proporcionará a las Naciones Unidas, con destino a Operaciones de Mantenimiento de la Paz, de acuerdo a las condiciones que se especifican.

II. Descripción de Recursos

1. La descripción detallada de los recursos que proporcionará el Gobierno de la República del Perú figura en el anexo del presente Memorando de Entendimiento.
2. En la preparación del anexo, el Gobierno de la República del Perú y las Naciones Unidas, han cumplido con las guías para la provisión de recursos para Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas.



III. Condición para la Provisión

La decisión final respecto de desplegar efectivamente los recursos le corresponde al Gobierno de la República del Perú.

IV. Entrada en vigor

El presente Memorando de Entendimiento entra en vigor en la fecha de su firma.

V. Modificación

El presente Memorando de Entendimiento, incluido el anexo, podrá ser modificado en cualquier momento mediante el intercambio de Notas entre las Partes.

VI. Idioma

El presente Memorando de Entendimiento esta redactado en dos originales, en español y en ingles, siendo ambos textos igualmente auténticos.

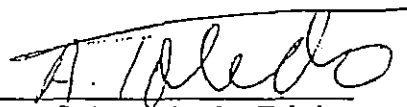
VII. Terminación

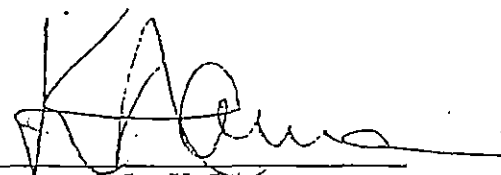
El Memorando de Entendimiento podrá ser terminado en cualquier momento por cualquiera de las partes, previa notificación con una antelación de no menos de tres meses a la otra Parte.

Firmado en Lima, Perú el 11 de noviembre de 2003.

Por el Gobierno de la República del
Perú

Por las Naciones Unidas :


Señor Alejandro Toledo
Presidente de la República del Perú


Señor Kofi Annan
Secretario General de las
Naciones Unidas


ALLAN WAGNER TIZÓN
Ministro de Relaciones Exteriores



Anexo al Memorando de Entendimiento entre las Naciones Unidas y el Gobierno del Perú respecto de la Contribución al Sistema de Acuerdos de Fuerzas de Reserva de las Naciones Unidas

Resumen de Contribuciones

<i>Número Nacional</i>	<i>Descripción</i>	<i>Categoría</i>	<i>Origen</i>	<i>Tiempo de respuesta</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Observaciones</i>
1	Batallón de infantería	Personal agrupado	Militar	30 días	640	Según hoja de planeamiento
2	2 Compañías de infantería de Marina	Personal agrupado	Militar	30 días	212	Según hoja de planeamiento
3	Batallón de infantería de Fuerzas Especiales	Personal agrupado	Militar	30 días	91	Según hoja de planeamiento
4	Observadores Militares	Individual	Militar	30 días	20	
5	Pelotón de Desminado	Personal agrupado	Militar	15 días	16	Según hoja de planeamiento
6	Escuadra de Ingeniería de Desminado	Personal agrupado	Militar	15 días	10	Según hoja de planeamiento
7	Pelotón Especial de Operaciones	Personal agrupado	Militar	15 días	16	Según hoja de planeamiento
8	Pelotón de Reconocimiento	Personal agrupado	Militar	15 días	15	Según hoja de planeamiento
9	1 helicóptero MI-26-T	Personal agrupado	Militar	90 días	18	Según hoja de planeamiento
10	2 aviones AN-32B	Personal agrupado	Militar	30 días	10	Según hoja de planeamiento
11	1 helicóptero B-200	Personal agrupado	Militar	30 días	8	Según hoja de planeamiento
12	1 helicóptero SH-3D	Personal agrupado	Militar	30 días	9	Según hoja de planeamiento
13	1 helicóptero BELL-T-212	Personal agrupado	Militar	30 días	4	Según hoja de planeamiento
14	1 helicóptero MI-8T	Personal agrupado	Militar	30 días	9	Según hoja de planeamiento
15	1 helicóptero MI-17	Personal agrupado	Militar	90 días	7	Según hoja de planeamiento
16	1 avión Hércules L-200-20	Personal agrupado	Militar	90 días	6	Según hoja de planeamiento
17	Fragata Misilera guiada con un helicóptero AB-212	Personal agrupado	Militar	120 días	226	Según hoja de planeamiento



MISIONES DE PAZ ALREDEDOR DEL MUNDO

África

Congo – ONUC, fecha de inicio y finalización: de julio de 1960 a junio de 1964. Mandato: Establecida por el Consejo de Seguridad con el fin de asegurar la retirada de las tropas belgas de su antigua colonia del Congo, apoyar al nuevo Gobierno congolés a mantener la ley y el orden y proveerle de asistencia técnica. La función de ONUC fue posteriormente modificada para incluir el mantenimiento de la integridad territorial y la independencia política del Congo, evitando la aparición de una guerra civil y asegurando la salida de todos los militares, paramilitares, mercenarios y personal asesor que no estuviera integrado en el Comando de las Naciones Unidas.

Angola - UNAVEM I, fecha de inicio y finalización: de diciembre 1988 a mayo 1991. Mandato: El Consejo de Seguridad establece esta misión de observadores de la ONU para verificar la fase final del repliegue de las tropas cubanas del territorio de Angola. La retirada completa se llevó a cabo en 1991, año en el que concluyó de forma total y efectiva el mandato encomendado a UNAVEM I.

Namibia – UNTAG, fecha de inicio y finalización: de abril 1989 a marzo de 1990. Mandato: En 1978 el Consejo de Seguridad adoptó un plan de transición para la independencia de Namibia consistente en preparar el camino para la celebración de elecciones libres e imparciales, bajo la supervisión de expertos de la ONU. Tras 10 años de negociaciones para poder llevar a la práctica el plan diseñado por el Consejo, en 1989 se establece el UNTAG, con un despliegue de 8.000 militares y personal civil, proveniente de 120 naciones. En 1990, al término de la misión, Namibia se incorporó como miembro de las Naciones Unidas.

Sahara Occidental – MINURSO, fecha de inicio: abril de 1991. Mandato: Como consecuencia del acuerdo suscrito entre el Gobierno del Reino de Marruecos y el Frente POLISARIO, el Consejo de Seguridad estableció MINURSO, cuyo despliegue se inicia en septiembre de 1991 con el objeto de supervisar el alto el fuego y organizar un referéndum que permitiría decidir a la población del Sahara Occidental el estatus del citado territorio.

Angola - UNAVEM II, fecha de inicio y finalización: de junio 1991 a febrero 1995. Mandato: Esta misión es establecida por el Consejo a fin de verificar los acuerdos suscritos por el Gobierno de Angola, para la supervisión del cese de hostilidades y el orden público durante el periodo de cese al fuego, así como para observar y verificar la autenticidad de las elecciones, en concordancia con los acuerdos de paz estipulados por las partes.

Somalia – UNOSOM, fecha de inicio y finalización: de abril 1992 a marzo de 1993. Mandato: A lo largo de 1991 las luchas intestinas en Somalia desembocan en una hambruna y en el colapso de los servicios gubernamentales. UNOSOM I se establece en el 92 para supervisar el alto el fuego, y asegurar las provisiones de ayuda humanitaria. Sin embargo, con el deterioro de la situación, el Consejo de Seguridad concluyó el mandato de UNOSOM I y autorizó a los Estados Miembros a crear la UNITAF (Unified Task Force) con el fin de proteger con total

seguridad las entregas de ayuda humanitaria.

Mozambique – ONUMOZ, fecha de inicio y finalización: de diciembre 1992 a diciembre de 1994. Mandato: Después de 14 años de guerra civil entre el Gobierno de Mozambique y la Resistencia Nacional Mozambiqueña, se concluye el conflicto en octubre de 1992. ONUMOZ se establece para supervisar el acuerdo de paz, el cese al fuego, la desmovilización de fuerzas, remoción de minas; así como proporcionar asistencia humanitaria y garantizar la neutralidad de las elecciones. El mandato acabó en 1994 con la llegada del nuevo gobierno democrático mozambiqueño.

Somalia - UNOSOM II, fecha de inicio y finalización: de marzo 1993 a marzo de 1995. Mandato: UNOSOM II, sustituyó a UNITAF, nació con el mandato de reforzar las medidas relativas a proteger las entregas de ayuda humanitaria, por medio de la verificación del cese al fuego, remoción de minas, control de puertos y requisas de armamento ilegal. Asimismo, tuvo como cometido la repatriación de refugiados, el restablecimiento del orden público y de rehabilitación de las estructuras políticas. En 1994, con una situación más controlada, el Consejo eliminó las medidas coercitivas del mandato y limitó UNOSOM II a promover negociaciones entre las partes y el apoyo humanitario hasta su conclusión en 1995.

Rwanda / Uganda – UNOMUR, fecha de inicio y finalización: de junio de 1993 a septiembre 1994. Mandato: Tras el cese de la guerra en 1993, entre el Gobierno Ruandés y el Frente Patriótico Ruandés, el Consejo de Seguridad establece UNOMUR para verificar el cese al fuego en la franja fronteriza entre Rwanda y Uganda -lugar en donde ambas facciones libraban sus combates- y para evitar que hubiera tráfico de armas en la frontera entre ambos países. En 1994 finalizó el mandato de UNOMUR.

Liberia – UNOMIL, fecha de inicio y finalización: de septiembre de 1993 a septiembre de 1997. Mandato: Esta misión de observancia de la ONU es establecida, tras el estallido de la guerra en la región en 1990, con el fin de mediar y apoyar los esfuerzos de la Comunidad Económica de los Estados Africanos de Occidente (ECOWAS) y el Gobierno de Transición Nacional de Liberia, para la puesta en marcha de los acuerdos de paz suscritos entre las partes en conflicto. Asimismo, tenía el cometido de investigar las violaciones del cese al fuego, embargo de armas, desmovilización de tropas y supervisión de elecciones. La pacificación final llegó en 1997 trabajando UNOMIL en estrecha colaboración con ECOMOG, ECOWAS y la Organización para la Unidad Africana.

Rwanda – UNAMIR, fecha de inicio y finalización: de octubre 1993 a marzo 1996. Mandato: UNAMIR se establece para poner en marcha el acuerdo de paz de Arusha, suscrito en agosto del 93 por los partidos del Frente Patriótico Ruandés, y supervisar el cese al fuego y la seguridad en el periodo de transición. Si bien, el genocidio contra los Tutsis perpetrado en abril del 94, modificó el mandato de la misión para adaptarlo a la deteriorada situación de Rwanda. Tras la llegada al gobierno del RPF, UNAMIR se ocupó de la reconciliación nacional, la asistencia humanitaria, el respeto a los derechos humanos, la repatriación de refugiados y el apoyo al Tribunal de Justicia, hasta la conclusión de su misión en 1996.

Chad / Libia – UNASOG, fecha de inicio y finalización: de mayo a junio de 1994. Mandato: UNASOG es establecida para verificar la retirada de la administración y de las tropas líbias de la zona de desarme de Aouzou, de acuerdo con la resolución de la Corte Internacional de Justicia. El Grupo que conformaba la misión concluyó su mandato después de que las partes enfrentadas (la República del Chad y el Jamahiriya de Libia) declararan que la retirada total había concluido.

Angola - UNAVEM III, fecha de inicio y finalización: de febrero de 1995 a junio de 1997. Mandato: Establecida con el objeto de asistir al Gobierno de Angola y a la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA) en la restauración de la paz, desarme, remoción de minas, ayuda humanitaria y la consecución de la reconciliación nacional. Estas medidas estaban basadas en los Acuerdos de paz de Angola firmados a finales de mayo de 1991, en el Protocolo de Lusaka de noviembre de 1994 y en las importantes resoluciones tomadas al efecto en el seno de Consejo de Seguridad.

Angola – MONUA, fecha de inicio y finalización: de junio de 1997 a febrero de 1999. Mandato: Concluido el mandato de UNAVEM III, el Consejo establece inmediatamente después la misión de observadores de Naciones Unidas de MONUA, para afianzar los términos de la paz y reconciliación nacional, sobre la base de la construcción de la mutua confianza y la creación de un entorno conducente a la estabilidad de largo plazo, desarrollo democrático y reconstrucción de Angola.

República Centroafricana – MINURCA, fecha de inicio y finalización: de abril de 1998 a febrero del 2000. Mandato: Esta misión es establecida por el Consejo para apoyar y consolidar la seguridad y estabilidad en Bangui y territorios adyacentes, así como controlar la remoción de armamento en la fase de desarme, asistir en la reconstrucción del orden público nacional, hacer recomendaciones y proporcionar apoyo técnico en las elecciones legislativas. Posteriormente, a MINURCA le es también encomendada la tarea de conducir las elecciones presidenciales y supervisar la destrucción del arsenal bélico.

Sierra Leona – UNOMSIL, fecha de inicio y finalización: de julio de 1998 a octubre de 1999. Mandato: Tras el golpe de estado militar de 1997 que acabó con el gobierno electo democráticamente, la intervención de la Comunidad Económica de Estados Africanos Occidentales y sus fuerzas de paz consiguen restaurar al gobierno democrático en marzo de 1998. Poco meses más tarde, el Consejo establece UNOMSIL para controlar la situación militar y supervisar la seguridad, el desarme y la desmovilización en las zonas de seguridad. En octubre del 99 concluye el mandato de observación de UNOMSIL en Sierra Leona, para dar paso a otra misión de mayor envergadura, denominada UNAMSIL, que entró en vigor en ese mismo mes y que en la actualidad sigue en vigor.

Sierra Leona – UNOMSIL, fecha de inicio y finalización: de julio de 1998 a octubre de 1999. Mandato: Tras el golpe de estado militar de 1997 que acabó con el gobierno electo democráticamente, la intervención de la Comunidad Económica de Estados Africanos Occidentales y sus fuerzas de paz consiguen restaurar al gobierno democrático en marzo de 1998. Poco meses más tarde, el Consejo establece UNOMSIL para controlar la situación militar y supervisar la seguridad, el

desarme y la desmovilización en las zonas de seguridad. En octubre del 99 concluye el mandato de observación de UNOMSIL en Sierra Leona, para dar paso a otra misión de mayor envergadura, denominada UNAMSIL, que entró en vigor en ese mismo mes y que en la actualidad sigue en vigor.

Sierra Leona – UNAMSIL, fecha de inicio: octubre de 1999. Mandato: El Consejo de Seguridad establece el UNAMSIL con el propósito de cooperar con el gobierno y con los diferentes partidos para poner en marcha el Acuerdo de Paz de "Lome" y apoyar el desarrollo de desarme, desmovilización y reinserción de la población de Sierra Leona. En marzo del 2001 el Consejo prorrogó el mandato del UNAMSIL.

República Democrática del Congo – MONUC, fecha de inicio: diciembre de 1999. Mandato: El Consejo de Seguridad establece el MONUC en 1999 con el fin de supervisar el acuerdo de cese al fuego de "Lukasa" suscrito ese mismo año y mantenerse en contacto con las partes involucradas (la República Democrática del Congo y otros cinco Estados de la región). En febrero del 2000 el Consejo acordó ampliar el mandato de esta misión.

Etiopía y Eritrea – UNMEE, fecha de inicio: julio del 2000. Mandato: Tras la firma del acuerdo del cese de hostilidades entre ambas partes en junio del 2000, el Consejo de Seguridad establece el UNMEE para crear los mecanismos de control del cese al fuego y mantener en contacto a los dos bandos enfrentados. En septiembre el Consejo autoriza el despliegue de personal militar para controlar el cese de hostilidades y apoyar la observancia de los compromisos contraídos en materia de seguridad.

Asia

India-Pakistán – UNMOGIP, Fecha de inicio: enero 1949. Mandato: Esta operación fue establecida por el Consejo de Seguridad con el objeto de supervisar el cese al fuego acordado entre India y Pakistán en los Estados de Jammu y Kashmir. Desde el reinicio de las hostilidades en la zona en 1971, el Consejo volvió a designar a UNMOGIP la supervisión del alto el fuego en la región.

Nueva Guinea Occidental - UNSF / UNTEA, fecha de inicio y finalización: de octubre de 1962 a abril de 1963. Mandato: Surgido de la disputa entre Indonesia y los Países Bajos por el oeste de Nueva Guinea, el Consejo de Seguridad establece las misiones complementarias de UNSF para la seguridad, y UNTEA para la administración interina, mientras se prepara la transferencia de la soberanía del territorio de Nueva Guinea Occidental a Indonesia, tras el acuerdo suscrito entre ambos Estados. El mandato específico encomendado a UNSF es el de apoyar a UNTEA durante el citado periodo de transición, supervisando el cese al fuego y garantizando el orden público.

India / Pakistán – UNIPOM, fecha de inicio y finalización: de septiembre de 1965 a marzo de 1966. Mandato: La misión de observancia de UNIPOM, es aprobada por el Consejo tras el enfrentamiento surgido entre la India y Pakistán. Nace con el mandato de supervisar el cese al fuego en la frontera y la retirada de tropas hasta las posiciones anteriores al 6 de agosto de 1965. El mandato de UNIPOM

no incluía los estados de Jammu y Kashemira, que son de estricta competencia de la misión de UNMOGIP, en vigor desde 1949.

Afganistán / Pakistán – UNGOMAP, fecha de inicio y finalización: de mayo 1988 a marzo de 1990. Mandato: Tras la intervención soviética en Afganistán en 1979, se iniciaron debates en el seno del Consejo de Seguridad que desembocaron en los Acuerdos de Ginebra de 1988, que comprometían a Pakistán y a Afganistán a la no injerencia mutua y al retorno voluntario de refugiados, y a la Unión Soviética a retirarse de la región. El mandato de UNGOMAP era mediar y velar por la consecución de los acuerdos de paz.

Camboya – UNAMIC, fecha de inicio y finalización: de octubre 1991 a marzo de 1992. Mandato: UNAMIC es la misión de avance que prepara el terreno a la administración interina de Naciones Unidas en Camboya (UNTAC). Asimismo, entrena a la población civil camboyana a defenderse contra la amenaza de las minas, mediante cursos de detección y retirada de estos artefactos de las rutas de repatriación y de las áreas de reasentamiento.

Camboya – UNTAC, fecha de inicio y finalización: de marzo 1992 a septiembre de 1993. Mandato: Tras los Acuerdos de Paz de París firmados en 1991 por las cuatro facciones camboyanas en conflicto, se establece la misión de UNTAC para la administración interina de Camboya. El mandato incluía entre sus cometidos: el desarme y desmovilización de las tropas en conflicto, la supervisión de la ley y el orden, el control de las estructuras administrativas, el velar por el cumplimiento de los derechos humanos, la repatriación de refugiados, la conducción hacia elecciones imparciales y el inicio de la rehabilitación del país. Las elecciones concluyeron satisfactoriamente en mayo de 1993, y el UNTAC se retira una vez es promulgada la constitución.

Tajikistán – UNMOT, fecha de inicio y finalización: de diciembre de 1994 a mayo del 2000. Mandato: A raíz de la guerra civil vivida en Tajikistan, Naciones Unidas inicia desde 1992 una larga labor de mediación entre el Gobierno y el partido de la oposición Unión Tajik que, finalmente, desemboca en 1997 en un acuerdo de paz general. El mandato de UNMOT entra en vigor a partir de 1994 y es renovado en 1997 para supervisar el cumplimiento del pacto suscrito entre las partes. La misión concluye satisfactoriamente su cometido en el 2000.

Timor Oriental – UNTAET, fecha de inicio: octubre de 1999. Mandato: En agosto de 1999, la población de Timor Oriental vota en referéndum el inicio del proceso conducente a la independencia del país, para lo cual el Consejo establece el UNTAET a fin de que administrara el territorio y ejerciera el poder ejecutivo y legislativo durante el proceso de administración interina. Asimismo, trabaja en estrecha colaboración con la población de Timor Oriental para preparar el terreno tras la consolidación del proceso.

Europa

Chipre – UNFICYP, fecha de inicio: marzo de 1964. Mandato: El Consejo de Seguridad estableció esta misión de paz para prevenir más enfrentamientos entre las comunidades grecochipriotas y turcochipriotas de la isla, mantener la paz y el orden y contribuir a la vuelta a la normalidad. Tras la división de Chipre en 1974, el UNFICYP continúa supervisando el mantenimiento del cese al fuego en la línea divisoria entre ambas zonas y realiza tareas humanitarias.

Ex Yugoslavia – UNPROFOR, fecha de inicio y finalización: de febrero de 1992 a marzo de 1995. Mandato: Esta misión es establecida con el mandato de asegurar en determinadas áreas de Croacia y Bosnia-Herzegovina la desmilitarización, la supervisión de las zonas con prohibición de volar y áreas seguras y la entrega de ayuda humanitaria. En el último año de mandato UNPROFOR es reestructurado en varias misiones específicas: UNCRO para Croacia, UNPROFOR para Bosnia-Herzegovina y UNPREDEP/FYROM para controlar de forma preventiva los territorios fronterizos de Macedonia.

Georgia – UNOMIG, fecha de inicio: agosto de 1993. Mandato: Establecida por el Consejo de Seguridad para la verificación del acuerdo de cese al fuego suscrito en 1993 entre el Gobierno de Georgia y las autoridades separatistas de Georgia, Abkhaz . El mandato de UNOMIG fue prolongado en 1994 con ocasión del nuevo acuerdo suscrito entre las partes para continuar el cese al fuego y separar a los bandos enfrentados.

Croacia – UNCRO, fecha de inicio y finalización: de marzo de 1995 a enero de 1996. Mandato: UNCRO es establecido con el amplio mandato de velar por el cumplimiento del acuerdo de cese al fuego suscrito en marzo de 1994, facilitar la puesta en marcha del acuerdo económico de diciembre de 1994 y verificar el pacto de restitución del territorio de Eslovenia Oriental, de agosto de 1995, arrebatado a Croacia. Entre sus funciones se contemplaba: Controlar el paso fronterizo de personal, equipos, suministros y armas; facilitar la ayuda humanitaria en Bosnia-Herzegovina, a través del territorio de Croacia; controlar la desmovilización de la Península de Prevlaka. Finalizadas estas tareas, el Consejo de Seguridad ha establecido otras misiones en la región, dando por concluida UNCRO en 1996.

Bosnia y Herzegovina – UNMIBH, fecha de comienzo: diciembre de 1995. Mandato: El Consejo establece el UNMIBH dotándolo de un amplio espectro de funciones relativas al reforzamiento del orden y la ley en Bosnia y Herzegovina. Asimismo, coordina otras actividades de Naciones Unidas en la zona relacionadas con ayuda humanitaria, elecciones, rehabilitación de infraestructuras y reconstrucción económica.

Croacia – UNTAES, fecha de inicio y finalización: de enero de 1996 a enero de 1998. Mandato: Tras el Acuerdo de Paz Básico de 1995, que permite la devolución de la Eslavonia oriental a Croacia, UNTAES se establece para administrar temporalmente el territorio de Eslavonia oriental, Baranja y Sirmium occidental, durante la transición y mantener la ley y el orden. Asimismo, se ocupa de supervisar la desmovilización, el retorno de refugiados y la conducción de las

elecciones en abril de 1997.

Croacia / Región del Danubio – UNPSG, fecha de inicio y finalización: de enero 1998 a octubre de 1998. Mandato: La misión de UNPSG es establecida por el Consejo para apoyar al Gobierno croata electo a controlar el orden público en la región del Danubio y facilitar el retorno de desplazados. Asimismo, la UNPSG concluye las tareas de administración transitoria emprendidas por UNTAES, cuando el cometido de esta última finalizó en enero de 1998.

Croacia – UNMOP, fecha de inicio: enero de 1996. Mandato: Continuar la desmilitarización de la Península de Prevlaka, un área estratégicamente situada al sur de Croacia junto a la frontera con la República Federal de Yugoslavia. Esta tarea fue inicialmente asignada en 1992 a UNPROFOR y continuada de 1995 a 1996 por UNCRO. A partir de 1996 fue reasignada esta misión de paz al UNMOP.

Kosovo – UNMIK, fecha de inicio: junio de 1999. Mandato: El Consejo de Seguridad autoriza, en misión combinada, la presencia de una fuerza de seguridad de la OTAN (KFOR) para desmilitarizar Kosovo y mantener la ley y el orden, y a UNMIK con el fin ejercer la administración interina, (autoridad ejecutiva, administración de justicia, reestructuración del territorio, etc.), preparar el terreno para la celebración de próximas elecciones y estudiar la posible autonomía de la República Federal de Yugoslavia.

Medio Oriente

Oriente Medio – UNTSO, fecha de inicio: junio de 1948. Mandato: Fue la primera operación de mantenimiento de paz establecida en el seno del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, y data del año 1948. Desde esa fecha, los observadores de paz del UNTSO permanecen en Oriente Medio para supervisar los acuerdos de cese al fuego, prevenir que incidentes aislados se conviertan en una escalada de violencia generalizada y prestar asistencia a otras operaciones de paz que la ONU está desplegando en la región.

Oriente Medio - UNEF I, fecha de inicio y finalización: de noviembre de 1956 a junio de 1967. Mandato: Con motivo de la nacionalización del Canal de Suez, Israel, Francia y el Reino Unido se oponen a la misma e invaden conjuntamente a Egipto con tropas provenientes de los tres países. El Consejo y la Asamblea General establecen la primera misión de paz armada de la ONU de carácter urgente, para asegurar el cese de hostilidades y la retirada de las tropas de ocupación de Francia, Reino Unido e Israel de territorio egipcio, y a la vez, servir de amortiguador entre las fuerzas egipcias e israelíes.

Libano – UNOGIL, fecha de inicio y finalización: de junio de 1958 a diciembre de 1958. Mandato: Tras el estallido de violencia desatado con motivo de los cambios constitucionales en el Líbano y la interferencia constante de Siria, el Consejo de Seguridad establece la misión de UNOGIL, con el fin de asegurar la no infiltración de personal, armas y material a través de la frontera libanesa. Una vez las tensiones remitieron a finales de 1958, la misión concluyó.

Yemen – UNYOM, fecha de inicio y finalización: de julio de 1963 a septiembre de 1964. Mandato: En plena guerra civil del Yemen, con la intervención militar de Egipto y Arabia Saudita en apoyo a las tropas opositoras yemeníes, se extiende peligrosamente el conflicto bélico en la región. Tras la consecución del acuerdo de paz propiciado por la Secretaría General de la ONU, se establece la misión de UNYOM para velar por la correcta aplicación del pacto suscrito entre las partes.

Oriente Medio - UNEF II, fecha de inicio y finalización: de octubre de 1973 a julio de 1979. Mandato: Una coalición de tropas sirio-egipcias ataca repentinamente posiciones israelíes, que en el otoño de 1973 llegan a un punto crítico, ante lo cual se establece UNEF II, la segunda misión de paz de la ONU de carácter urgente. La citada operación logra imponer el cese al fuego y apaciguar la confrontación en el sector del Canal de Suez y en el Sinaí, mediante la separación de las fuerzas en conflicto y la amortiguación de las relaciones entre las partes afectadas.

El Golán – UNDOF, fecha de inicio: junio 1974. Mandato: Misión establecida por el Consejo de Seguridad en los Altos del Golán tras el acuerdo de finalización de las hostilidades, suscrito en 1974, entre las tropas sirias e israelíes. El UNDOF continúa en la actualidad supervisando el cumplimiento del acuerdo de paz y el mantenimiento del cese al fuego.

Líbano – UNIFIL, fecha de inicio: marzo de 1978. Mandato: El Consejo de Seguridad aprueba esta operación tras la invasión del sur del Líbano por parte de Israel, como represalia por el ataque perpetrado contra Israel por la Organización de Liberación Palestina (OLP) desde territorio libanés. UNIFIL tenía asignado el mandato de verificar la retirada de las tropas israelíes del Líbano, restablecer la paz y la seguridad y apoyar al Gobierno libanés a restaurar su autoridad en la región.

Iraq / Kuwait – UNIKOM, fecha de inicio: abril de 1991. Mandato: El Consejo de Seguridad estableció esta misión tras la retirada de las fuerzas invasoras iraquíes de territorio kuwaití, para restablecer la paz y la seguridad en la región. Su principal cometido es supervisar la zona desmilitarizada de la frontera entre Iraq y Kuwait, impedir las violaciones fronterizas e informar de cualquier acción hostil que se perpetre.

Irán / Iraq – UNIIMOG, fecha de inicio y finalización: de agosto de 1988 a febrero de 1991. Mandato: Tras ocho años de guerra entre Irán e Iraq se acuerda el cese al fuego. La misión de observancia de Naciones Unidas UNIIMOG concluye en 1991, una vez finalizada la retirada total de las fuerzas de ambos lados y el repliegue de los dos países a las fronteras internacionalmente reconocidas.

América

República Dominicana – DOMREP, fecha de inicio y finalización: de Mayo de 1965 a octubre 1966. Mandato: Con el estallido de la violencia provocado por el surgimiento de dos gobiernos de facto rivales en la República Dominicana, la Organización de Estados Americanos despliega a las Fuerzas de Paz

Interamericanas (IAFP). A solicitud del Consejo de Seguridad y el Secretario General envía un Representante Especial acompañado de observadores militares para que informen sobre la situación. La hostilidad queda zanjada con la llegada de un nuevo Gobierno de consenso al poder, y con ello queda concluida la misión de IAFP y de DOMREP.

Centroamérica ONUCA, fecha de inicio y finalización: de noviembre de 1989 a enero de 1992. Mandato: Como parte del proceso de pacificación de Centroamérica, el Consejo de Seguridad establece ONUCA con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos que en materia de seguridad habían ratificado los cinco Gobiernos Centroamericanos en los acuerdos de Esquipulas II. Posteriormente, ONUCA supervisó el cese al fuego y la separación de las fuerzas entre partidos opositores en Nicaragua, así como la desmovilización de la resistencia nicaragüense, culminado con ello su mandato.

El Salvador – ONUSAL, fecha de inicio y finalización: de julio 1991 a abril de 1995. Mandato: ONUSAL se establece como una misión de observancia a raíz de los acuerdos de paz suscritos entre el Gobierno del Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, que terminaron con una guerra civil de diez años. Entre las competencias de ONUSAL estaban: velar por el cumplimiento del alto el fuego, reformar y reducir el número de fuerzas armadas, crear un nuevo cuerpo de policía, reformar el sistema judicial y electoral; así como, supervisar el cumplimiento de los derechos humanos, el reparto de tierras y atender problemas económicos y sociales. ONUSAL también se hizo cargo de velar por la legalidad de las elecciones entre marzo y abril del 1993.

Haití – UNMIH, fecha de inicio y finalización: de septiembre de 1993 a junio de 1996. Mandato: En septiembre de 1991, Haití sufre el primer derrocamiento de un gobierno democráticamente electo; el golpe fue seguido de un pacto para restablecer el gobierno constitucional. UNMIH es establecido en 1993 para apoyar la modernización del ejército y la creación de un nuevo cuerpo policial, pero los golpistas, impidieron el despliegue de la misión. En 1994, las fuerzas multinacionales restauran el gobierno legítimo y UNMIH entra de nuevo en vigor para garantizar la seguridad, crear el cuerpo profesional de la policía nacional y propiciar las condiciones para montar elecciones imparciales.

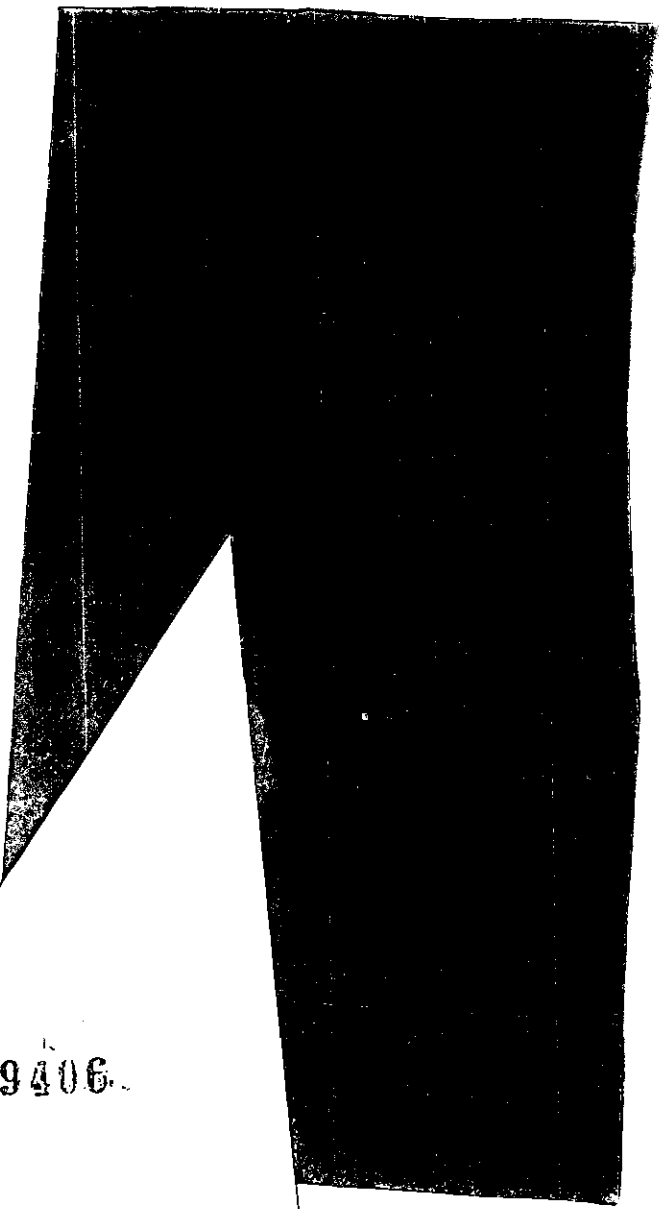
Haití – UNSMIH, fecha de inicio y finalización: de julio de 1996 a julio de 1997. Mandato: Sustituyó a UNMIH con el fin de apoyar al Gobierno haitiano, elegido democráticamente en las urnas, a consolidar el clima de seguridad, continuar la formación práctica de la policía nacional y reforzar in situ el papel del Representante Especial en la coordinación de las actividades conducentes al restablecimiento de las instituciones, la reconciliación nacional y la reconstrucción económica.

Guatemala – MINUGUA, fecha de inicio y finalización: de enero de 1997 a mayo de 1997. Mandato: En 1996 el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) suscriben un acuerdo de paz que acaba con 36 años de conflictos internos. El Consejo de Seguridad establece MINUGUA con un componente militar, para verificar el acuerdo suscrito en todos sus términos: derechos humanos, separación de fuerzas y desmovilización de los antiguos

combatientes del URNG.

Haití – UNTMIH, fecha de inicio y finalización: De agosto de 1997 a noviembre de 1997. Mandato: UNTMIH, es específicamente establecida para entrenar a los cuerpos especiales de seguridad de la policía nacional (HNP), destinados a cubrir los edificios estratégicos de las instituciones y autoridades de Haití.

Haití – MIPONUH, fecha de inicio y finalización: De diciembre 1997 a marzo de 2000. Mandato: MIPONUH es la misión de la policía civil de la ONU en Haití, poniendo especial énfasis en el entrenamiento de los mandos superiores y en las unidades policiales especializadas, en estrecha coordinación con el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD).



49406.

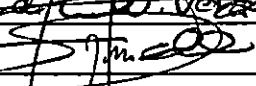
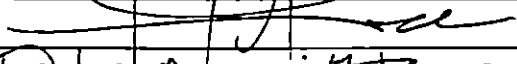
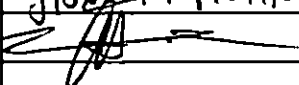
CAEN

Nº 49406

3642.

II DAGP - 2005.
MONOGRAFIA N° 53.

LAS OPERACIONES DE PAZ EN EL DESARROLLO
DE LA INDUSTRIA DE LA PAZ.

Fecha de Préstamo	FIRMA
09-08-06	
	
10/09/06	García Salazar
22/03/07	T. Corrales
31/05/07	TC SALAZAR (ESG)
05/11/07	Cd. C. D. Verón H.
27/02/08	
	
06/06/09	Giovanni Matias S.
31/03/14	

CAEN

Nº

LI. DAGP = 2005

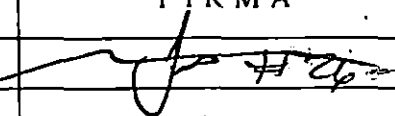
ORGANIZACIÓN DE LA PAZ EN EL DESARROLLO

RE. ORGANIZACIÓN DE LA PAZ EN EL DESARROLLO

Fecha de
Préstamo

FIRMA

5/02/2013

A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. H. 26", is written across the signature line.